UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación
Previo la obtención del Título de Abogada

Tema:

Los retos legales en la protección de la propiedad intelectual y el derecho de autor en la era digital en Ecuador

Investigadora:

Adriana Mishel Montero Pinos

Tutora

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda - Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Doctora Karina Marianela Ruiz Abril** en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que la señorita **Adriana Mishel Montero Pinos,** egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de título previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **"LOS RETOS LEGALES EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL DERECHO DE AUTOR EN LA ERA DIGITAL EN ECUADOR";** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,



Dra. Karina Ruiz Abril

Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; ADRIANA MISHEL MONTERO PINOS, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"LOS RETOS LEGALES EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL DERECHO DE AUTOR EN LA ERA DIGITAL EN ECUADOR"**; es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,



Adriana Mishel Montero Pinos

Autora

rio...

N° ESCRITURA 20240201003P03044

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: MONTERO PINOS ADRIANA MISHEL

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-005-000002766

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día catorce de Noviembre del dos mil veinticuatro, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda,** comparece la señorita **MONTERO PINOS ADRIANA MISHEL**, de estado civil soltera de ocupación estudiante, domiciliada en la plaza 10 de Enero del cantón Sanmiguel, Provincia de Bolívar y de paso por este lugar, con celular número (0983615087), su correo electrónico es adrimp2002@gmail.com por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado **"LOS RETOS LEGALES EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL DERECHO DE AUTOR EN LA ERA DIGITAL EN ECUADOR";** Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

MONTERO PINOS ADRIANA MISHEL

C.C. 0202420071

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

Informe Final Adriana Mishel Montero Pinos.pdf

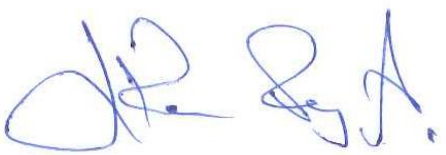
ORIGINALITY REPORT

6%	7%	8%	4%
SIMILARITY INDEX	INTERNET SOURCES	PUBLICATIONS	STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	dspace.ueb.edu.ec Internet Source	2%
2	corralrosales.com Internet Source	1%
3	www.informatica-juridica.com Internet Source	1%
4	Submitted to consultoriadeserviciosformativos Student Paper	1%
5	juristasdelecuador.blogspot.com Internet Source	1%
6	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Student Paper	1%

Exclude quotes	Off	Exclude matches	< 85 words
Exclude bibliography	On		



DERECHOS DE AUTOR

Yo; Adriana Mishel Montero Pinos, portador de la Cédula de Identidad No 0202420071, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Los retos legales en la protección de la propiedad intelectual y el derecho de autor en la era digital en Ecuador ,** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Adriana Mishel Montero Pinos

Autora

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

A mi madre mi luz y mi más grande inspiración a ella mi gratitud por siempre y sus canas orgullosas se levantan viendo la vida ejemplar que me ha brindado, gracias por su amor incondicional y su paciencia infinita.

A mi mamá Genoveva quien me vio crecer y estuvo conmigo en inicios de estudio, gracias por siempre haber creído en mi e iluminarme para terminar esta etapa académica.

A mi hermano Romel, por brindarme sus consejos, acompañarme y ser incondicional en mi vida

Adriana

AGRADECIMIENTO

Con profunda estima extiendo mi sincera gratitud a mi tutora de Tesis, Dra. Karina Ruiz Abril por su esfuerzo y dedicación.

Sus conocimientos, sus orientaciones, su paciencia y su motivación han sido pieza clave para mi formación académica .

Mi gratitud y admiración por todo lo recibido durante el periodo de tiempo que ha durado este proyecto de investigación.

Mi agradecimiento a la Universidad Estatal de Bolívar por fomentar mi desarrollo académico durante los años de estudio y su excelencia académica.

Adriana Mishel Montero Pinos

Contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

DEDICATORIA III

AGRADECIMIENTO IV

TITULO 1

CAPITULO I 2

1. PROBLEMA 2

1.1. Resumen 2

1.2. Introducción 7

1.3. Planteamiento del Problema 9

1.4. Formulación del Problema 11

1.5. Hipótesis 11

1.6. Variables 11

1.7. Objetivos 12

1.8. Justificación 12

CAPITULO II 14

2. MARCO TEÓRICO 14

2.1.1. La era digital una transformación global 14

2.1.2. La Propiedad intelectual 16

2.1.3. Los derechos de autor 21

2.1.4. El rol del estado y la actualización normativa 24

2.1.5. La Protección Legal de los Derechos de Autor en América Latina 25

2.1.6. La gestión colectiva de los derechos de autor 26

2.1.7. El papel de los proveedores en línea en la protección de los derechos de autor 28

2.1.8. Nudos críticos en la protección efectiva de los derechos de autor en la era digital 32

Marco Legal 35

2.2.1. El Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) 35

2.2.2. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ADPIC 36

2.2.3. Constitución de la República 38

2.2.4. Código Orgánico de la Economía de los Conocimientos 39

2.2.5. Sanciones por violación de derechos de autor 41

2.2.6. El rol del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales en la Regulación y Control de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor en Ecuador 42

2.2.7. Funciones y Competencias del SENADI 42

CAPITILO III 45

3. METODOLOGÍA 45

3.1. Tipo de Investigación 45

3.2. Métodos de Investigación 45

3.3. Técnicas de Recolección de Información 46

3.4. Análisis de la Información 47

3.5. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión 47

3.7. Población y Muestra 48

CAPITULO IV 49

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN 49

4.1. Resultados 49

4.2. Encuestas 53

4.3. Discusión 61

CAPÍTILO V 64

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 64

5.1. Conclusiones 64

5.2. Recomendaciones 65

Bibliografía 67

Lexigrafía 72

TITULO:

"LOS RETOS LEGALES EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL DERECHO DE AUTOR EN LA ERA DIGITAL EN ECUADOR"

CAPITULO I

1. PROBLEMA

Título

"LOS RETOS LEGALES EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL DERECHO DE AUTOR EN LA ERA DIGITAL EN ECUADOR"

1.1. Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad realizar un estudio acerca de las situaciones que actualmente se presentan con respecto a los derechos de autor, en esta época en donde lo digital se ha impuesto y toda la información o al menos la mayoría de la existente se encuentra en la nube; quedando así vulnerables el derecho de autor en lo que especta a la propiedad intelectual.

La normativa a través de la historia ha respondido a las necesidades sociales, a los cambios, las actualizaciones legales basan en regular nuevos comportamientos; en el caso del avance de la tecnología existen muchos aspectos que necesitan ser regulados; primordialmente la protección de los derechos autor y demás temas que atañen a la propiedad intelectual porque toda producción artística, científica, literaria, etc se puede volver vulnerable al manejo universal y se puede perder ese derecho único de creación e innovación.

La era digital ha traído nuevas formas de creación, distribución y acceso a obras protegidas por derechos de autor, lo que genera conflictos relacionados con la protección efectiva de los derechos intelectuales; este trabajo se enfoca en analizar la legislación vigente, especialmente en cuanto a su capacidad para adaptarse a las nuevas tecnologías y prácticas digitales, tales como el uso de plataformas en línea, redes sociales y la inteligencia artificial.

Es necesario que la legislación ecuatoriana se acople a la problemática actual y de acuerdo a ella incruste en el cuerpo legal pertinente que en el presente caso corresponde al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; en donde deben constar reglas calaras e inclusive mecanismos de protección de los derechos de autor, tomando en cuenta que todo esto no solo es de carácter individual sino también estatal por todo lo que abarca influyendo no solo en lo social, cultural sino también en lo económico.

La necesidad de proteger la propiedad intelectual siempre ha estado latente; si bien es cierto se ha tomado en cuenta algunos aspectos; aquellos que tienen que ver con la utilización de las tecnologías de información, la digitalización de la documentación, el avance agigantado de varias formas de inteligencia artificial entre otros factores son determinantes para que los estados se enfoquen en proteger legalmente los derechos de propiedad intelectual.

La metodología utilizada es descriptiva y analítica, con un enfoque cualitativo y cuantitativo, para examinar tanto los aspectos normativos como los desafíos prácticos de la protección de los derechos de autor en este contexto. Se revisan tanto la normativa nacional, así como los tratados internacionales que el país ha ratificado, tales como el Convenio de Berna y el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor. Además, se considera el impacto de nuevas tecnologías, incluyendo la piratería digital, la protección de software y las plataformas de contenido, como YouTube, MAGIS TV, Ecuabet.

La investigación también explora las medidas adoptadas por las autoridades ecuatorianas para garantizar el cumplimiento de los derechos de autor y su compatibilidad con las exigencias internacionales; asimismo, se identifican áreas en las que la normativa

ecuatoriana presenta vacíos o limitaciones frente a la evolución tecnológica, proponiendo recomendaciones para fortalecer la protección de la propiedad intelectual en la era digital.

Palabras clave: Propiedad Intelectual, Derechos de Autor, Era Digital, Deber Estatal, Legislación, Actualización Normativa.

Abstract

The purpose of this research work is to conduct a study on the situations currently arising in relation to copyright, in this era where the digital domain has taken over and most of the existing information is stored in the cloud, thus making copyright, in terms of intellectual property, vulnerable.

Throughout history, regulations have responded to social needs and changes, with legal updates aiming to regulate new behaviors. In the case of technological advancements, many aspects need to be regulated, primarily the protection of copyright and other matters related to intellectual property, as any artistic, scientific, literary production, etc., can become vulnerable to universal management, potentially losing that unique right to creation and innovation.

The digital age has brought new ways of creating, distributing, and accessing works protected by copyright, which generates conflicts related to the effective protection of intellectual rights. This study focuses on analyzing the current legislation, particularly its ability to adapt to new technologies and digital practices, such as the use of online platforms, social networks, and artificial intelligence.

It is necessary for Ecuadorian legislation to adjust to current challenges and incorporate into the relevant legal framework, in this case, the Organic Code of the Social Economy of Knowledge, Creativity, and Innovation, where clear rules and even mechanisms for copyright protection should be included, considering that this is not only an individual issue but also a state matter, as it influences not only social and cultural aspects but also the economic sphere.

The need to protect intellectual property has always been present. While some aspects have been addressed, those related to the use of information technologies, the digitization of documentation, and the significant advancements in various forms of artificial intelligence, among other factors, are crucial for states to focus on legally protecting intellectual property rights.

The methodology used is descriptive and analytical, with both qualitative and quantitative approaches, to examine the normative aspects as well as the practical challenges of copyright protection in this context. Both national regulations and the international treaties ratified by the country, such as the Berne Convention and the WIPO Copyright Treaty, are reviewed. Additionally, the impact of new technologies, including digital piracy, software protection, and content platforms such as YouTube and Spotify, is considered.

This research also explores the measures taken by Ecuadorian authorities to ensure compliance with copyright laws and their compatibility with international demands. Furthermore, it identifies areas where Ecuadorian legislation shows gaps or limitations in light of technological advancements, proposing recommendations to strengthen intellectual property protection in the digital age.

Keywords: Intellectual Property, Copyright, Digital Era, State Duty, Legislation, Regulatory Update.

1.2. Introducción

La noción de derechos de autor tiene sus raíces en la Europa del siglo XV, durante la invención de la imprenta de Gutemberg, que permitió la reproducción masiva de textos; este avance tecnológico trajo consigo la necesidad de proteger a los autores frente a las copias no autorizadas de sus obras. En Inglaterra, la Ley de Prensa de 1556 otorgó el monopolio de impresión a los gremios de impresores, pero no garantizaba los derechos de los autores; no fue hasta el Statute of Anne de 1710 que se introdujo el primer marco legal para proteger los derechos de los autores sobre sus obras, consolidando la base de lo que hoy conocemos como derechos de autor (Ricketson, 2020).

En Francia, con la Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, se estableció que las creaciones intelectuales eran una extensión de los derechos naturales de la persona, sentando así las bases para la protección del autor como individuo. Este enfoque fue adoptado más tarde por otros países, impulsando el desarrollo de sistemas jurídicos nacionales y tratados internacionales que protegieran los derechos de los autores, como el Convenio de Berna en 1886, que sentó las pautas internacionales para la protección de las obras artísticas y literarias (Ginsburg, 2021).

El reconocimiento y protección de los derechos de autor tienen un impacto directo en el desarrollo personal del autor, otorgándole control sobre su creación, lo que le permite decidir cómo y bajo qué términos será utilizada, la propiedad intelectual, al igual que la propiedad física, constituye un incentivo para la innovación, dado que garantiza al creador una compensación económica y el reconocimiento de su obra. Como señala Okediji (2018), este derecho no solo refuerza la independencia del autor, sino que fomenta la creación continua de contenidos culturales y científicos, lo que contribuye al enriquecimiento individual y colectivo.

Además, los derechos de autor proporcionan un medio para que los creadores participen en la economía del conocimiento, en una era dominada por la tecnología, donde el intercambio de información y cultura está al alcance de todos, el reconocimiento de los derechos de autor permite al individuo desarrollarse profesional y económicamente; esto contribuye a mejorar el bienestar de los creadores, dándoles seguridad jurídica frente a la explotación indebida de sus obras.

A nivel estatal, la protección de los derechos de autor es clave para el fomento de la industria cultural y creativa, sectores como la música, el cine, la literatura, el software y las tecnologías emergentes son motores de crecimiento económico, y su adecuado desarrollo depende de la existencia de un marco jurídico que garantice la protección de las creaciones intelectuales. Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (2022), la economía creativa representó más del 5% del PIB mundial en 2020, lo que demuestra la importancia de los derechos de autor como catalizadores del crecimiento económico.

Además, los derechos de autor son una herramienta esencial para la promoción de la cultura y el patrimonio nacional, al proteger las obras creadas por los ciudadanos de un país, se garantiza su preservación y transmisión a futuras generaciones. Los estados que protegen eficazmente los derechos de autor contribuyen al desarrollo de un ecosistema creativo vibrante y competitivo, donde la innovación y la cultura florecen, beneficiando tanto al individuo como a la colectividad.

En la era digital, la protección de la propiedad intelectual y el derecho de autor se ha convertido en un tema crucial a nivel mundial, y nuestro país no es la excepción; la revolución tecnológica ha transformado la manera en que se crea, distribuye y consume el contenido, planteando nuevos desafíos legales y normativos para los legisladores, creadores y consumidores de contenido digital.

Este trabajo de investigación se propone analizar los retos legales que enfrentamos los ecuatorianos con respecto a la protección de la propiedad intelectual y el derecho de autor en el contexto digital; la globalización y la facilidad de acceso a la información han generado un entorno en el que la infracción de los derechos de autor y la piratería se han incrementado significativamente. A pesar de los esfuerzos legislativos y normativos, la legislación ecuatoriana aún enfrenta dificultades para adaptarse a las rápidas innovaciones tecnológicas y a la creciente demanda de protección efectiva de los derechos de autor en el ámbito digital.

La Influencia en el Desarrollo Económico y Cultural, la protección adecuada de la propiedad intelectual; es esencial para el desarrollo económico y cultural del país; contribuye a fortalecer las industrias creativas y tecnológicas, generando empleo y riqueza, además de preservar y promover la diversidad cultural ecuatoriana. La protección de la propiedad intelectual busca asegurar los derechos de los creadores y artistas ecuatorianos; esto les proporciona seguridad y reconocimiento por su trabajo, incentivando así la producción cultural y artística en el país.

1.3. Planteamiento del Problema

En la era digital, el entorno virtual ha revolucionado la creación, distribución y acceso a la información, desafiando en gran medida la protección de la propiedad intelectual y el derecho de autor; esta transformación ha generado una problemática que plantea interrogantes sobre la efectividad y adaptación de las leyes nacionales vigentes frente a las nuevas dinámicas tecnológicas; la facilidad de compartir contenidos en línea ha exacerbado la piratería digital, socavando los derechos de los creadores y desafiando la aplicación efectiva de las leyes de propiedad intelectual.

La tensión entre la protección de los derechos de autor y el acceso a la cultura se intensifica en la era digital pues es necesario dilucidar cómo puede conciliarse los derechos de los creadores con el acceso público a la información y a la cultura en un contexto donde la producción y distribución digital son tan fluidas; las plataformas en línea y los proveedores de servicios juegan un papel crucial en la difusión de contenido protegido por derechos de autor; pero no se tiene claro hasta qué punto deben estas entidades ser responsables por la violación de derechos de propiedad intelectual en sus plataformas y cómo puede regularse esta responsabilidad sin coartar la innovación tecnológica.

Las plataformas que operan en la red de manera ilegal deben ser reguladas en un margen estricto de Ley, pero, surge la gran interrogante que nuestro país no cuenta con un marco legal propicio para la regulación de plataformas en línea ilegales, por ejemplo redes de inversión de dinero que se dedican a invertir y ganar un cierto porcentaje de ganancia y luego de captar grandes cantidades de dinero estas redes fraudulentas desaparecen y las personas pierden el dinero invertido, información personal y aquí la incógnita de quién está detrás del manejo de estas redes ilegales; también la manipulación de eventos deportivos lo cual se hace énfasis en agregar un tipo penal ante este acto irregular para así acoplarse a la problemática actual reformando el cuerpo legal pertinente en este caso el Código Orgánico Integral Penal para que la justicia tenga los elementos suficientes y se inicie con los procesos investigativos pertinentes para dar con los que están actuando de manera ilegal.

En un mundo interconectado, los estándares internacionales sobre propiedad intelectual influyen significativamente en las regulaciones nacionales; es así que, es necesario a través del análisis del marco legal estatal, donde Ecuador está alineado con los tratados y convenciones internacionales sobre la propiedad intelectual; lo que inclusive puede servir para mejorar su legislación, para cumplir con estos estándares sin comprometer sus intereses nacionales.

Esta problemática refleja la complejidad y la urgencia de abordar los desafíos legales que surgen en la protección de la propiedad intelectual y el derecho de autor en la era digital en Ecuador; invitando a un análisis profundo de las leyes existentes, las actividades actuales y las posibles soluciones para salvaguardar los derechos de los creadores y fomentar la innovación en un entorno digital en constante evolución.

1.4. Formulación del Problema

¿Es posible que el estado ecuatoriano regule a través de una normativa específica la protección de la propiedad intelectual en un entorno digital tan dinámico y descentralizado?

1.5. Hipótesis

¿Las disposiciones vigentes constantes en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; son suficientes para proteger los derechos de autor conforme los riesgos que representan el avance de la tecnología y la digitalización de las creaciones?

1.6. Variables

1.6.1. Variable Independiente

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

1.6.2. Variable Dependiente

Las disposiciones vigentes son suficientes para proteger los derechos de autor conforme los riesgos que representan el avance de la tecnología y la digitalización de las creaciones.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Analizar los escenarios actuales que se presentan y la problemática legal que se enfrenta en la protección de la propiedad intelectual y el derecho de autor en el contexto de la era digital identificando las deficiencias y proponiendo estrategias para fortalecer el marco legal vigente.

1.7.2. Objetivos Específicos

Analizar el marco legal actual, en materia de propiedad intelectual y derecho de autor, puntualmente las disposiciones específicas relacionadas con el entorno digital y sus aplicaciones.

Identificar los principales obstáculos que se presentan en la aplicación de la normativa de propiedad intelectual en la era digital.

-Determinar los problemas más comunes que se presentan con respecto a los derechos de autor frente a la circulación masiva de contenido y la responsabilidad de las plataformas en línea.

1.8. Justificación

La investigación se justifica por cuanto, en la era digital, la protección de la propiedad intelectual y el derecho de autor pueden verse vulnerados debido a la rápida evolución de las tecnologías de la información y la comunicación; relacionadas con la reproducción, distribución y uso de obras protegidas en línea, así como la proliferación de la piratería digital y la dificultad para hacer cumplir las leyes de derechos de autor en un entorno virtual.

Nuestro país, como muchos otros países en desarrollo, se encuentra en un proceso de adaptación de sus marcos legales para abordar los nuevos problemas que surgen con la digitalización; se vuelve necesario identificar las lagunas y los problemas específicos que se enfrenta en este contexto.

La protección de la propiedad intelectual es vital para fomentar la innovación y la creatividad en cualquier sociedad; en la medida en que las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual no sean efectivas en la era digital, se corre el riesgo de desincentivar la producción de nuevos contenidos culturales y creativos he ahí uno de los justificativos más fuertes para realizar este trabajo investigativo.

Por último, esta investigación busca aportar conocimiento y posibles recomendaciones tanto a los legisladores como a los profesionales del derecho y los interesados en el ámbito de la propiedad intelectual en nuestro país; con el objetivo de contribuir a un debate informado y a la mejora de las políticas públicas en esta área fundamental para el desarrollo cultural y económico del país.

La problemática legal es emergente relacionados con la propiedad intelectual y el derecho de autor en la era digital debe ser reforzado y las disposiciones legales deben actualizarse para acoplarse a las necesidades sociales vigentes, con el propósito de fortalecer las leyes y políticas que promuevan un ambiente justo y equitativo para los creadores y la sociedad en su conjunto

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1.1. La era digital una transformación global

La era digital representa un cambio de paradigma en todos los aspectos de la vida humana; caracterizada por el uso masivo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), ha transformado la manera en que las personas se comunican, trabajan, aprenden y acceden a la información. Desde la aparición de internet hasta los avances en inteligencia artificial y el big data, la digitalización ha permeado todas las esferas de la sociedad.

La sociedad ha experimentado profundas transformaciones debido al auge de la tecnología digital; la comunicación ha pasado de ser predominantemente análoga y local a digital y global. Las redes sociales, el correo electrónico, los blogs y las plataformas de mensajería instantánea permiten que las personas estén conectadas de manera continua, eliminando las barreras físicas y temporales (Castells, 2015).

Este cambio ha facilitado el acceso a la información y la formación de comunidades virtuales, lo que ha fomentado el intercambio cultural y el activismo social; movimientos como la Primavera Árabe o el #MeToo han sido posibles gracias a la capacidad de las personas de organizarse y movilizarse a través de plataformas digitales (Shirky, 2019). No obstante, este nuevo entorno también ha generado problemas, como la difusión de noticias falsas y la creciente polarización política, que plantean retos para la cohesión social y la calidad de la información.

La digitalización ha tenido un impacto económico profundo, revolucionando industrias y creando nuevos modelos de negocio; la economía digital se caracteriza por la rapidez y eficiencia con la que se pueden realizar transacciones y por la facilidad para

compartir información. Empresas como Amazon, Google, y Facebook han surgido como líderes globales, dominando mercados que antes no existían (Tapscott, 2016).

Además, la automatización y la inteligencia artificial están cambiando la estructura del empleo; muchas tareas repetitivas han sido reemplazadas por máquinas, lo que ha generado una demanda de nuevas habilidades relacionadas con la tecnología y el análisis de datos (Brynjolfsson & McAfee, 2014). Al mismo tiempo, la economía digital ha facilitado el surgimiento de trabajos independientes y plataformas de economía colaborativa, como Uber y Airbnb. Aunque estos cambios han mejorado la eficiencia y creado nuevas oportunidades laborales, también han generado incertidumbre y desigualdad, especialmente entre los trabajadores menos calificados.

Con el auge de la digitalización, el marco legal de casi la mayoría de países en el mundo enfrenta nuevos desafíos relacionados con la privacidad, la seguridad de los datos y los derechos de propiedad intelectual. En la Era Digital, los datos personales se han convertido en un recurso valioso; empresas y gobiernos recogen grandes cantidades de información sobre los individuos, lo que plantea preguntas sobre hasta qué punto se respetan los derechos de privacidad de las personas. Regulaciones como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en Europa han sido un intento de establecer límites y garantizar la protección de la información personal, pero la aplicación de estas leyes varía entre las distintas regiones (Solove, 2021).

En cuanto a la propiedad intelectual, la facilidad para copiar y distribuir contenido en línea ha planteado un novísimo escenario frente a las leyes tradicionales; los derechos de autor, en particular, se ven constantemente violados en plataformas digitales, donde la piratería de películas, libros y música es común. Este entorno ha llevado a una creciente

presión para reformar las leyes de propiedad intelectual y adaptarlas a las nuevas realidades tecnológicas (Litman, 2021).

A medida que la Era Digital avanza, surgen nuevas oportunidades, pero también se presentan duros retos; puesto que la inteligencia artificial, el internet de las cosas y las tecnologías blockchain prometen revolucionar aún más sectores como la salud, la educación y las finanzas. Estas tecnologías tienen el potencial de mejorar la calidad de vida y crear sistemas más eficientes y equitativos (Schwab, 2017).

Sin embargo, estos avances también traen consigo el riesgo de una mayor desigualdad entre quienes tienen acceso a las tecnologías digitales y quienes no; la "brecha digital" sigue siendo una preocupación, especialmente en regiones en desarrollo donde el acceso a internet y a dispositivos digitales es limitado (Hilbert, 2016). Para enfrentar estos retos, los gobiernos, las empresas y la sociedad civil deben trabajar conjuntamente para garantizar que los beneficios de la digitalización sean accesibles para todos.

2.1.2. La Propiedad intelectual

La propiedad intelectual se refiere a los derechos que los estados conceden a los creadores sobre sus invenciones, obras literarias y artísticas, y signos distintivos en el comercio. Como señala Gutiérrez (2019), esta categoría legal está diseñada para proteger la creatividad y la innovación, lo que fomenta el desarrollo económico y social. La propiedad intelectual se divide en dos grandes áreas: la propiedad industrial, que incluye patentes, marcas, y diseños industriales; y los derechos de autor y conexos, que protegen obras literarias, artísticas y científicas. (Gutiérrez, 2019)

Los derechos de autor, en particular, se encargan de otorgar a los creadores el control exclusivo sobre sus obras, permitiéndoles decidir cómo estas serán explotadas y distribuidas. Tal como explica García (2020), estos derechos abarcan tanto el uso

económico de la obra como el respeto a los derechos morales del autor, como el reconocimiento de la paternidad y la integridad de la creación. (García, 2020).

La propiedad intelectual es un concepto que abarca un conjunto de derechos otorgados a los creadores sobre sus invenciones, obras artísticas, literarias y signos distintivos utilizados en el comercio. En un mundo cada vez más globalizado, donde el conocimiento y la innovación juegan un papel preponderante en el desarrollo económico y social, la propiedad intelectual se ha convertido en un pilar fundamental para garantizar la protección de la creatividad, la innovación y el crecimiento económico.

La propiedad intelectual puede definirse como el conjunto de derechos que se otorgan a las personas físicas y jurídicas sobre las creaciones de su mente. Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), abarca dos grandes categorías: la propiedad industrial, que incluye patentes, marcas, diseños industriales, y denominaciones de origen; y los derechos de autor, que protegen las obras literarias, artísticas y científicas (OMPI, 2021). Estos derechos otorgan al creador un control exclusivo sobre el uso y explotación de su creación, lo que fomenta la inversión en nuevas ideas y el desarrollo de la cultura y la economía.

Uno de los principios fundamentales de la propiedad intelectual es que otorga un monopolio temporal sobre la explotación de una obra o invención; durante ese tiempo, el titular de los derechos puede autorizar o prohibir el uso de su creación, asegurando así una recompensa económica por su esfuerzo intelectual (García, 2019). Este incentivo económico es esencial para promover la innovación y la creatividad en todos los sectores de la sociedad.

En la economía del conocimiento, la creación y explotación de ideas, tecnologías y productos innovadores son clave para el crecimiento económico; la protección de la

propiedad intelectual garantiza que los inventores, autores y empresas puedan beneficiarse de sus creaciones, lo que fomenta la inversión en investigación y desarrollo (Ríos, 2020). Las patentes, por ejemplo, protegen las invenciones y permiten a las empresas recuperar los costos de investigación a través de la explotación exclusiva de una tecnología por un tiempo determinado.

La innovación tecnológica es una de las áreas donde la propiedad intelectual tiene un impacto más notable, en sectores como el farmacéutico, la biotecnología, y las tecnologías de la información, la inversión en desarrollo de nuevos productos es muy elevada. La propiedad intelectual asegura a los creadores un retorno sobre esa inversión, lo que incentiva la creación de nuevos productos y servicios que beneficien a la sociedad (Fernández, 2021).

En el ámbito cultural, los derechos de autor juegan un papel crucial en la protección de las obras artísticas y literarias, la propiedad intelectual permite a los autores controlar cómo se distribuyen y explotan sus obras, lo que no solo garantiza una remuneración justa, sino que también protege los derechos morales de los creadores, como el reconocimiento de la autoría y la integridad de la obra (Cortés, 2019).

El avance de las tecnologías digitales ha planteado nuevos desafíos para la protección de la propiedad intelectual; la facilidad con la que las obras pueden ser reproducidas y distribuidas a través de internet ha llevado a un aumento significativo en las infracciones de derechos de autor y la piratería digital. Según la OMPI (2021), la piratería digital y el uso no autorizado de obras protegidas son problemas globales que afectan negativamente a las industrias creativas y a los autores.

En América Latina, por ejemplo, los índices de piratería digital son elevados, lo que representa un reto para la implementación efectiva de las leyes de propiedad intelectual; la

falta de infraestructura tecnológica y de recursos para monitorear y sancionar estas infracciones dificulta la protección de los derechos de autor en el entorno digital (Pérez, 2020). Este problema subraya la necesidad de actualizar las leyes de propiedad intelectual para que se adapten a las exigencias del entorno digital y las nuevas tecnologías.

Otro reto importante es la armonización de las leyes de propiedad intelectual a nivel global; aunque tratados internacionales como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y el Convenio de Berna han sido fundamentales para establecer un marco común de protección, las diferencias entre los sistemas legales de los países pueden generar conflictos en la implementación y protección de los derechos de propiedad Intelectual en un mundo globalizado (Albornoz, 2020).

El desarrollo de las tecnologías de la información ha transformado radicalmente la manera en que se accede distribuye y utiliza el contenido protegido por derechos de autor; en este contexto, las oportunidades para que los creadores lleguen a nuevas audiencias han crecido exponencialmente, pero también lo han hecho los riesgos de violación de derechos. La piratería digital, por ejemplo, es un fenómeno muy extendido en América Latina, donde millones de usuarios acceden a contenido protegido sin pagar por ello.

Según un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021), la región experimenta una de las tasas más altas de piratería digital en el mundo, lo que afecta gravemente a las industrias creativas. Además, la falta de regulaciones adecuadas y de una infraestructura tecnológica que permita rastrear y sancionar estas infracciones representa un gran obstáculo para la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual en el ámbito digital.

La propiedad intelectual protege las creaciones del intelecto humano, dividiéndose en dos ramas principales: el derecho de autor y la propiedad industrial. Los derechos de autor protegen las obras literarias, artísticas y científicas, mientras que la propiedad industrial resguarda invenciones, marcas y diseños industriales (Gómez, 2018). En América Latina, la legislación sobre propiedad intelectual ha evolucionado considerablemente, en parte por el incremento de tratados internacionales como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), que han impulsado la modernización de las normativas en la región (Villalobos, 2020).

La era digital ha traído consigo numerosos desafíos para la protección de la propiedad intelectual; entre los más destacados se encuentran la facilidad para reproducir y distribuir obras sin autorización del autor, lo que ha generado un aumento significativo en la piratería y en la infracción de derechos de autor (Ospina, 2022). El entorno digital ha permitido que las obras protegidas, como libros, música y películas, sean fácilmente compartidas en línea, lo que dificulta el control por parte de los creadores.

A su vez, la proliferación de nuevas formas de expresión digital, como los remixes, mashups y obras generadas por inteligencia artificial, ha planteado dudas sobre los límites y alcances de los derechos de autor tradicionales (Ramírez, 2021). En este sentido, la legislación debe adaptarse para contemplar estas nuevas formas de creación y proteger tanto a los autores originales como a aquellos que generan contenido derivado.

El futuro de la propiedad intelectual en la era digital pasa necesariamente por la armonización de las legislaciones a nivel regional e internacional; la cooperación entre los países latinoamericanos y su integración en los tratados internacionales será fundamental para enfrentar los desafíos que plantea el entorno digital (Gómez, 2018). A medida que las

tecnologías continúan avanzando, las normativas sobre propiedad intelectual deberán ser lo suficientemente flexibles para adaptarse a nuevas formas de creación, sin dejar de proteger a los autores y fomentar la innovación.

Además, es importante que los estados promuevan una mayor educación sobre los derechos de propiedad intelectual en la era digital. La concienciación tanto de los creadores como de los usuarios es clave para reducir las infracciones y garantizar un entorno digital en el que se respeten los derechos de autor (Villalobos, 2020).

2.1.3. Los derechos de autor

Los derechos de autor garantizan que los creadores puedan controlar el uso y explotación de sus obras, lo que fomenta la creatividad y asegura el reconocimiento económico y moral de los autores; los derechos de autor, como se entienden en la actualidad, surgieron con el propósito de proteger las creaciones literarias y artísticas ante la creciente reproducción no autorizada de estas obras. El primer sistema legal reconocido de derechos de autor se establece en Inglaterra con el Estatuto de la Reina Ana en 1710, este fue el primer marco legislativo que otorgó a los autores un control sobre la reproducción de sus obras durante un período limitado, generalmente 14 años, con la posibilidad de renovación.

El Estatuto de la Reina Ana representó un cambio fundamental en la manera en que las obras literarias y artísticas eran protegidas, ya que otorgaba al autor el derecho exclusivo de copiar y reproducir su obra, en lugar de ser controlado por las imprentas o editoriales (Fernández, 2018). Este sistema fue pionero y sirvió como base para el desarrollo de leyes de derechos de autor en otros países europeos y, más tarde, en el resto del mundo.

Con el avance de la Revolución Industrial y la expansión de la imprenta, el concepto de los derechos de autor se extendió rápidamente por Europa. Francia promulgó su propia legislación de derechos de autor en 1791, en la que se reconocían los derechos de los autores sobre sus obras artísticas y literarias como una extensión de los derechos naturales del hombre, siguiendo las ideas de la Revolución Francesa; a partir de aquí, los derechos de autor comenzaron a expandirse y a tomar mayor relevancia a nivel internacional.

Uno de los hitos más importantes en la historia de los derechos de autor fue la creación del Convenio de Berna en 1886, que estableció un marco multilateral para la protección de las obras literarias y artísticas; este tratado internacional, aún vigente, garantiza la protección de los derechos de autor en todos los países signatarios, y establece que los autores de un país deben recibir la misma protección en el extranjero que en su país de origen. Según Albornoz (2021), el Convenio de Berna fue fundamental para la internacionalización de los derechos de autor y ha sido una herramienta clave en la protección de la creatividad global.

La implementación de los derechos de autor en América Latina comenzó a desarrollarse a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, en parte debido a la influencia del Convenio de Berna y la presión internacional para establecer marcos legales que protegieran a los autores. Los países de la región adoptaron legislaciones nacionales que se alineaban con las normativas internacionales, aunque en muchos casos estas leyes no fueron inmediatamente efectivas debido a la falta de infraestructura jurídica y tecnológica para garantizar su cumplimiento.

En países como México y Argentina, la legislación sobre derechos de autor se formalizó a través de la adopción de principios similares a los del Convenio de Berna.

Según Sandoval (2020), el desarrollo de los derechos de autor en América Latina ha sido un proceso de constante adaptación a las necesidades económicas y culturales de cada país, con un enfoque particular en las industrias creativas, como la música, el cine y la literatura. Sin embargo, la piratería y la falta de concienciación sobre estos derechos han sido grandes obstáculos para su plena implementación.

La era digital ha traído consigo nuevos desafíos para la protección de los derechos de autor a nivel mundial; la facilidad con la que las obras pueden ser reproducidas y distribuidas a través de internet ha generado una problemática global en cuanto a la piratería y el uso no autorizado de obras protegidas. En América Latina, este fenómeno es especialmente relevante debido a la falta de recursos para combatir la piratería digital y la poca implementación efectiva de las leyes de derechos de autor en el entorno digital (Pérez, 2019).

A pesar de estos retos, varios países de la región han comenzado a adoptar medidas legales más robustas para proteger los derechos de autor en el entorno digital. En Brasil, por ejemplo, la Ley de Derechos de Autor de 1998 ha sido actualizada para incluir disposiciones sobre el uso de obras en internet, permitiendo que los autores mantengan cierto control sobre cómo se distribuyen sus creaciones en plataformas digitales (Vega, 2021). Además, la educación sobre la importancia de respetar los derechos de autor es un aspecto crucial que debe ser fortalecido para garantizar una mejor comprensión y cumplimiento de estas leyes.

2.1.4. El rol del estado y la actualización normativa

El rol del estado es fundamental para garantizar que la legislación sobre propiedad intelectual y derechos de autor es que esta se mantenga actualizada en la era digital. Las leyes tradicionales, como la Convención de Berna de 1886, fueron diseñadas en un contexto donde la reproducción de obras era limitada y controlada; sin embargo, en la actualidad, las legislaciones deben adaptarse a una realidad en la que las obras digitales pueden ser copiadas y distribuidas instantáneamente a nivel global.

En este sentido, la Unión Europea ha liderado el camino con la Directiva sobre Derechos de Autor en el Mercado Único Digital de 2019, la cual busca adaptar la protección de los derechos de autor a las nuevas realidades tecnológicas. Esta directiva introduce obligaciones para las plataformas de contenido en línea, exigiéndoles que controlen el uso no autorizado de obras protegidas por derechos de autor, y que establezcan mecanismos para remunerar a los autores por el uso de sus creaciones (Peguera, 2019).

De manera similar, en Latinoamérica se han implementado reformas normativas para fortalecer los derechos de autor en el entorno digital; en Ecuador se promulga en el año 2016 el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos mediante Suplemente de Registro Oficial No. 899 de 09/10/16; norma en la que se incluyen disposiciones sobre el entorno digital y se establecen algunas sanciones por la infracción de derechos de autor en internet; cuya finalidad se enfocaba en equilibrar la necesidad de acceso a la información con la protección de los creadores.

En este contexto, el papel del estado es fundamental; el deber estatal en relación con la propiedad intelectual y los derechos de autor es garantizar que las leyes se mantengan actualizadas y puedan enfrentar los desafíos del entorno digital. Esto implica no

solo modificar las leyes existentes, sino también fortalecer los mecanismos de control y sanción ante infracciones.

Las actualizaciones normativas deben buscar un equilibrio entre proteger los derechos de los autores y permitir la innovación y la libre circulación de información; por ejemplo, algunas reformas recientes en la legislación europea, como la Directiva sobre Derechos de Autor en el Mercado Único Digital de 2019, buscan fortalecer la protección de los creadores de contenido digital, exigiendo a las plataformas en línea asumir mayor responsabilidad en la supervisión y control de los contenidos que alojan.

Además, el Estado debe fomentar la educación sobre el respeto a los derechos de autor y la importancia de la propiedad intelectual, especialmente en las generaciones más jóvenes que han crecido en un entorno digital donde la accesibilidad a los contenidos es inmediata y en ocasiones gratuita.

2.1.5. La Protección Legal de los Derechos de Autor en América Latina

Los países latinoamericanos han tomado medidas para adaptar sus legislaciones a las exigencias del entorno digital, aunque los avances han sido dispares; la adhesión de la mayoría de los países de la región al Convenio de Berna y a otros tratados internacionales como el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) ha sido un paso fundamental en este sentido. No obstante, la implementación de estos compromisos internacionales en las legislaciones nacionales ha sido lenta y muchas veces ineficaz.

En países como Argentina y Colombia, las leyes de propiedad intelectual incluyen disposiciones sobre la protección de derechos en el entorno digital. Según Pérez (2022), estas legislaciones buscan equilibrar los intereses de los creadores, los intermediarios (como las plataformas de distribución de contenido) y los usuarios. Sin embargo, la eficacia de estas normas se ve limitada por la falta de recursos para hacerlas cumplir, lo

que deja a los creadores en una situación de vulnerabilidad frente a la piratería digital y el uso no autorizado de sus obras.

A pesar de los problemas señalados, el entorno digital también ofrece importantes oportunidades para mejorar la protección de los derechos de propiedad intelectual en América Latina. Los avances en tecnologías de gestión de derechos digitales (DRM) y la proliferación de plataformas legales de distribución de contenido, como Spotify, Netflix y YouTube, han permitido que los creadores puedan monetizar sus obras y llegar a un público más amplio. Sin embargo, como advierte Salinas (2021), estas plataformas deben ser complementadas con un marco legal objetivo, claro y firme que garantice la protección efectiva de los derechos de autor en todos los niveles.

Asimismo, es fundamental fomentar la educación y concienciación sobre la importancia de respetar los derechos de autor entre los usuarios de contenidos digitales. Según Rodríguez (2020), uno de los principales problemas en la región es la falta de conocimiento sobre las implicaciones legales y éticas de consumir contenido de manera ilícita. La promoción de campañas educativas sobre el respeto a la propiedad intelectual y el desarrollo de marcos legales que faciliten el acceso a contenidos de manera legal son esenciales para mitigar la piratería digital en la región.

2.1.6. La gestión colectiva de los derechos de autor

Una herramienta fundamental para garantizar la efectiva protección y remuneración de los autores es la gestión colectiva de los derechos de autor, un sistema mediante el cual entidades especializadas se encargan de gestionar los derechos de explotación de las obras en nombre de los autores. La gestión colectiva surge como una respuesta a la dificultad que enfrentan los autores para gestionar individualmente sus derechos de autor, especialmente cuando sus obras son explotadas en múltiples medios y plataformas; según Marín López

(2018), la gestión colectiva permite a los autores delegar a una organización especializada la tarea de autorizar el uso de sus obras, recaudar las remuneraciones correspondientes y distribuirlas de manera equitativa entre los titulares de derechos.

Este mecanismo es esencial para la protección de los derechos de los creadores, particularmente en sectores como la música, donde las obras se distribuyen a través de plataformas de streaming y radiodifusión. Como señala Garrocho Barrón (2020), sin un sistema de gestión colectiva, muchos autores no podrían controlar ni recibir una compensación justa por el uso de sus creaciones, lo que pone en riesgo el incentivo a la producción cultural.

En países como México, la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACM) ha desempeñado un rol clave en la protección de los derechos de los creadores musicales, según lo señala Valdez Ramírez (2022). De manera similar, en Argentina, la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) ha sido un actor crucial en la gestión de los derechos de autor; sin embargo, a pesar de su importancia, estas entidades enfrentan críticas por supuestos problemas de transparencia y equidad en la distribución de las regalías, lo que ha llevado a una pérdida de confianza por parte de algunos creadores (Salinas & Pérez, 2021).

Con la llegada de la era digital, los sistemas tradicionales de gestión colectiva han tenido que adaptarse a nuevas realidades; plataformas como Spotify, YouTube y otros servicios de streaming han transformado radicalmente la forma en que se distribuye y consume contenido protegido por derechos de autor. En este contexto, las organizaciones de gestión colectiva enfrentan el reto de adaptar sus mecanismos de monitoreo y distribución para asegurar que los autores reciban una remuneración adecuada por el uso de sus obras en estas plataformas.

Autores como Salinas y Pérez (2021) han destacado la necesidad de modernizar las entidades de gestión colectiva, tanto en términos de tecnología como de normativas, para enfrentar los retos del entorno digital; esto incluye la implementación de sistemas de gestión basados en blockchain, que podrían aumentar la transparencia y reducir las disputas sobre la correcta distribución de las regalías (Rodríguez-Delgado, 2020).

A pesar de los avances, en muchos países de América Latina, las entidades de gestión colectiva aún enfrentan dificultades para monitorear efectivamente el uso de obras en plataformas digitales, lo que genera desconfianza entre los creadores. Como observa Ramírez (2022), es prioritario que los gobiernos y las entidades de gestión colectiva trabajen juntos para desarrollar sistemas más efectivos de vigilancia y recaudación digital, que permitan asegurar una justa compensación para los autores.

2.1.7. El papel de los proveedores en línea en la protección de los derechos de autor

En el contexto actual de la globalización digital, los proveedores de servicios en línea, como plataformas de redes sociales, servicios de streaming y sitios web, juegan un papel importante en la protección de los derechos de autor; puesto que con el crecimiento exponencial del acceso a contenido en línea, la vulnerabilidad de los autores y creadores frente a la piratería y el uso no autorizado de sus obras ha aumentado significativamente.

El marco legal que regula la protección de los derechos de autor a nivel global, incluido América Latina, está en gran medida influenciado por los tratados internacionales como el Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC); sin embargo, la implementación de este marco en los países latinoamericanos varía

considerablemente, y la responsabilidad de los proveedores en línea no siempre está claramente definida.

En varios países de la región, la normativa sobre la responsabilidad de los intermediarios en línea está en proceso de actualización, debido al surgimiento de nuevos tipos de plataformas y tecnologías. Según Escobar y Suárez (2020), los proveedores en línea han sido tradicionalmente considerados como intermediarios pasivos, lo que significa que no son responsables por el contenido que los usuarios suben a sus plataformas, a menos que se les notifique de una violación de los derechos de autor.

No obstante, el desarrollo de nuevas leyes como la Ley de Derechos de Autor en el Entorno Digital en países como México y Argentina, ha comenzado a imponer responsabilidades más estrictas sobre los proveedores en línea, obligándolos a actuar rápidamente para eliminar o deshabilitar el acceso a contenido que infringe los derechos de autor, una vez que han sido notificados por los titulares de derechos (Valverde & Rodríguez, 2021, p. 51).

Uno de los mayores retos que actualmente enfrentan los proveedores en línea es cómo equilibrar la protección de los derechos de autor con el respeto a la libertad de expresión y la privacidad de los usuarios. En muchas ocasiones, la eliminación de contenido bajo reclamos de derechos de autor puede resultar en la censura de material legítimo, lo que afecta negativamente a creadores de contenido que utilizan fragmentos de obras protegidas bajo el principio de uso justo o sus equivalentes en las legislaciones latinoamericanas (González & Morales, 2021).

A esto se suma la problemática del contenido generado por usuarios (UGC, por sus siglas en inglés); las siglas UGC significan User-Generated Content, que en español se traduce como Contenido Generado por el Usuario; este término se refiere a cualquier tipo

de contenido (texto, imágenes, videos, reseñas, etc.) que es creado y publicado por los propios usuarios de una plataforma en lugar de ser producido por la empresa o la organización propietaria del sitio web o la aplicación. El UGC es común en redes sociales, plataformas de video como YouTube, blogs, foros y sitios de reseñas. Este tipo de contenido ha adquirido gran relevancia en la era digital porque permite la participación activa de los usuarios y, en muchos casos, sirve como una fuente valiosa de información, opinión y creatividad; ha revolucionado la forma en que se comparte y distribuye información y obras creativas en línea. Plataformas como YouTube y Facebook dependen en gran medida del UGC, y aunque han implementado sistemas de reconocimiento de contenido y de gestión de derechos de autor, como Content ID en YouTube, estos mecanismos no son infalibles y suelen dar lugar a conflictos entre creadores y titulares de derechos de autor (Escobar & Suárez, 2020).

En América Latina, la piratería digital sigue siendo un desafío considerable; según Valverde y Rodríguez (2021), muchos proveedores de servicios en línea carecen de los recursos y la tecnología necesarios para monitorear de manera efectiva todo el contenido que se sube a sus plataformas, lo que facilita la propagación de material que infringe los derechos de autor. Este problema se ve exacerbado por la falta de una legislación armonizada en la región, lo que dificulta la cooperación entre plataformas y gobiernos para abordar la piratería de manera efectiva.

A medida que el contenido digital se sigue expandiendo, los proveedores de servicios en línea están siendo llamados a adoptar un rol más proactivo en la protección de los derechos de autor. Según Martínez (2019), los sistemas de filtrado de contenido han demostrado ser herramientas útiles para identificar y bloquear material que infringe los derechos de autor, aunque no están exentos de críticas por su impacto sobre la libertad de expresión.

El rol de los proveedores de servicios en línea es preocupante debido a plataformas ilegales existentes en Ecuador que activan nuevas IPs implementado nuevas tecnologías para seguir con la piratería y la retransmisión ilegal en el contexto de eventos deportivos por lo que, estas prácticas digitales distorsionan el mercado y la retransmisión no autorizada de contenidos protegidos por derechos de autor, por medios digitales y audiovisuales es considerado un delito sancionado con pena privativa de libertad de seis meses a un año, entre las plataformas que retransmiten los partidos de futbol: “MagisTV”.

Además, la cooperación entre los proveedores en línea y los titulares de derechos es fundamental; las alianzas entre plataformas digitales y organizaciones de gestión colectiva de derechos de autor han mejorado la capacidad de monitorear el uso de obras protegidas y asegurar una compensación justa para los autores. Por ejemplo, algunos servicios de streaming han establecido acuerdos con sociedades de gestión colectiva para automatizar el proceso de recaudación y distribución de regalías por el uso de música y otros contenidos protegidos (González & Morales, 2021).

En América Latina, donde los problemas de piratería son más comunes, algunos países han comenzado a implementar bloqueos de sitios web que infringen sistemáticamente los derechos de autor. Sin embargo, esta medida ha sido controvertida, ya que en algunos casos puede afectar la libertad de acceso a la información y generar una reacción negativa por parte de los usuarios (Valverde & Rodríguez, 2021).

Los proveedores de servicios en línea juegan un papel clave en la protección de los derechos de autor, especialmente en el entorno digital, donde las obras creativas pueden ser fácilmente copiadas y distribuidas sin autorización; aunque la normativa en América Latina ha avanzado en la definición de las responsabilidades de estos proveedores, persisten desafíos significativos en cuanto a la implementación efectiva de mecanismos de

protección. La cooperación entre las plataformas digitales y los titulares de derechos es esencial para garantizar una protección adecuada, sin que ello afecte la libertad de expresión y el acceso a la información.

A medida que la tecnología sigue evolucionando, es necesario que los países de América Latina adapten sus legislaciones para que los proveedores de servicios en línea asuman una responsabilidad más activa y efectiva en la protección de los derechos de autor, al tiempo que se promuevan mecanismos de vigilancia digital justos y transparentes.

2.1.8. Nudos críticos en la protección efectiva de los derechos de autor en la era digital

La era digital ha transformado el panorama de los derechos de autor, facilitando la creación y distribución de contenido en un mundo interconectado y de acceso instantáneo. Sin embargo, esta transformación también ha revelado profundas dificultades para proteger los derechos de los creadores; la capacidad de copiar, distribuir y modificar obras protegidas por derechos de autor con una facilidad sin precedentes ha desafiado los sistemas legales tradicionales.

La obsolescencia normativa y las limitaciones de la legislación tradicional ha puesto en peligro los derechos de autor en la actualidad; así por ejemplo la legislación sobre derechos de autor, como el Convenio de Berna (1886), fue creada en un contexto analógico, donde la distribución de obras estaba limitada por las barreras físicas y el control editorial. La digitalización ha desbordado estas barreras, haciendo que las normativas tradicionales sean insuficientes para proteger eficazmente las obras en línea. En el entorno digital, las reproducciones de obras pueden ser replicadas infinitamente y distribuidas a nivel mundial sin el control del autor o titular de los derechos (Ginsburg, 2020).

A pesar de que se han realizado intentos para actualizar la legislación, como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la Directiva de Derechos de Autor en el Mercado Único Digital en Europa (Peguera, 2019), los marcos legales aún presentan importantes vacíos; el reto en si radica en encontrar un equilibrio que permita la protección de los creadores sin restringir de manera excesiva el uso legítimo de las obras, como en el ámbito educativo o investigativo.

La piratería digital es uno de los problemas más extendidos en la protección de los derechos de autor; plataformas de torrents, sitios web ilegales y la compartición no autorizada de contenido en redes sociales han hecho que la piratería sea accesible para cualquier usuario con conexión a internet. Este fenómeno no solo afecta económicamente a los creadores y a las industrias culturales, sino que también debilita el respeto por la propiedad intelectual en general (Hilbert, 2016).

Los esfuerzos legales para combatir la piratería digital han incluido el cierre de sitios web ilegales, la imposición de multas a los infractores y la colaboración con plataformas de internet para eliminar contenido pirata; sin embargo, estas medidas no han logrado frenar completamente la piratería, debido a la naturaleza descentralizada e internacional de internet. A medida que se cierran sitios, otros surgen para reemplazarlos, lo que convierte esta lucha en una carrera interminable (Solove, 2021).

Un tema central en el debate sobre la protección de los derechos de autor en la era digital es el equilibrio entre la protección de los intereses de los creadores y el acceso al conocimiento por parte del público. La era digital ha democratizado el acceso a la información y a la cultura, permitiendo que millones de personas tengan acceso a libros, música, películas y otros tipos de contenido de forma instantánea; sin embargo, este acceso

generalizado también puede entrar en conflicto con los derechos de los autores, quienes dependen de la remuneración por su trabajo para continuar creando (Litman, 2021).

El principio del "uso justo" o "fair use" permite el uso limitado de material protegido sin el permiso del titular de los derechos, especialmente para fines educativos, de crítica o de investigación; sin embargo, el alcance de este principio es limitado y varía entre jurisdicciones, lo que complica su aplicación en un entorno digital globalizado (Tapscott, 2016). A medida que la educación y el conocimiento dependen cada vez más de recursos digitales, la necesidad de encontrar un equilibrio entre los derechos de los creadores y el acceso al conocimiento se vuelve más urgente.

La respuesta a los nudos críticos en la protección de los derechos de autor ha incluido una serie de innovaciones legales y tecnológicas; entre las soluciones tecnológicas más prometedoras se encuentran las herramientas de gestión de derechos digitales (DRM, por sus siglas en inglés), que permiten a los autores y titulares de derechos controlar el acceso y uso de sus obras en plataformas digitales (Schwab, 2017). Estas herramientas ofrecen a los creadores una mayor capacidad para monitorear y limitar cómo se distribuyen sus obras en línea, aunque también han generado controversia por su impacto en la capacidad de los usuarios para acceder y compartir contenido de manera legítima.

Otra innovación relevante es el uso de tecnologías blockchain para registrar y proteger los derechos de autor de manera más transparente y segura. Al crear un registro inmutable de las transacciones relacionadas con la propiedad intelectual, el blockchain podría ayudar a garantizar que los creadores reciban una compensación justa por el uso de sus obras (Solove, 2021).

Las soluciones para estos problemas deben ser multifacéticas, combinando la actualización normativa, el uso de tecnologías avanzadas y la cooperación internacional. A

medida que la tecnología sigue evolucionando, es fundamental encontrar un equilibrio que permita proteger los derechos de los creadores, sin restringir de manera desproporcionada el acceso al conocimiento y la cultura en un mundo digital interconectado.

Marco Legal

2.2.1. El Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC)

El Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor

El Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor (TODA), adoptado en 1996, fue un hito en la evolución del derecho internacional de la propiedad intelectual; este tratado amplió el alcance de la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, adaptando la normativa internacional a las nuevas realidades tecnológicas de la era digital. Como señalan Ortega y Gutiérrez (2019), el TODA reconoce los derechos exclusivos de los autores sobre sus obras, estableciendo medidas específicas para la protección de las obras en el entorno digital, lo que incluye la prevención del uso no autorizado de las mismas a través de Internet.

Una de las aportaciones más significativas del Tratado fue la protección de los derechos de comunicación pública y distribución, que se amplió para incluir las transmisiones digitales. En este sentido, Gutiérrez (2020) subraya que el Tratado de la OMPI no solo reconoce el derecho de los autores a controlar la reproducción de sus obras,

sino también a impedir la puesta a disposición de las mismas en línea, un aspecto crucial en un mundo donde el contenido digital se distribuye masivamente.

En América Latina, la implementación del TODA ha variado según el país, pero en general ha sido un impulso significativo para la modernización de las leyes de derechos de autor. Por ejemplo, países como Argentina, México y Brasil han adaptado sus legislaciones nacionales para cumplir con las disposiciones del Tratado, ampliando los derechos de los autores en el entorno digital (Zambrano & Velasco, 2021).

2.2.2. El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ADPIC

El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), firmado en 1994 como parte de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), es otro instrumento clave que regula la propiedad intelectual a nivel internacional. A diferencia del Tratado de la OMPI, que se centra específicamente en los derechos de autor, el Acuerdo ADPIC cubre una amplia gama de derechos de propiedad intelectual, incluidos patentes, marcas, indicaciones geográficas y, por supuesto, los derechos de autor.

El ADPIC establece normas mínimas para la protección de los derechos de propiedad intelectual que los Estados miembros deben cumplir, promoviendo un equilibrio entre los derechos de los creadores y el interés público. Según Martínez (2018), uno de los principales objetivos del ADPIC es garantizar que las leyes de propiedad intelectual no se utilicen para restringir el comercio internacional, mientras que se asegura la protección de los titulares de derechos en todo el mundo.

El impacto del ADPIC ha sido particularmente relevante en América Latina, donde ha impulsado la modernización de las legislaciones sobre propiedad intelectual y ha

establecido un marco de cooperación internacional en materia de comercio y propiedad intelectual. Sin embargo, el acuerdo también ha sido objeto de críticas, especialmente en relación con la protección de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos, que no están suficientemente cubiertos por el ADPIC, lo que ha generado conflictos en países latinoamericanos que buscan proteger los derechos de las comunidades indígenas (Hernández & Palacios, 2020).

A pesar de los avances normativos impulsados por el TODA y el ADPIC, la implementación de estos acuerdos ha presentado importantes desafíos en América Latina; uno de los principales problemas es la desigualdad en la aplicación de la normativa, no siendo la excepción el Ecuador, ya que algunos países de la región han sido más diligentes en adaptar sus leyes de derechos de autor y propiedad intelectual que otros, lo que ha generado un desequilibrio en la protección de los autores y creadores en la región, con diferencias significativas entre los países en cuanto al nivel de protección y el cumplimiento de los tratados internacionales (Ortega & Gutiérrez, 2019).

Además, tanto el Tratado de la OMPI como el ADPIC han sido criticados por favorecer a los grandes actores comerciales internacionales, dejando a los países en desarrollo, incluidos muchos en América Latina, en una posición desventajosa. Según Palacios (2021), los intereses de los creadores y las industrias culturales locales a menudo se ven eclipsados por los intereses de las grandes corporaciones multinacionales que controlan los derechos sobre una gran cantidad de contenido digital. Este desequilibrio ha llevado a algunos países a reconsiderar la forma en que implementan estos acuerdos en su legislación nacional, buscando un enfoque más equilibrado que proteja los derechos de los autores locales.

El Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor y el Acuerdo sobre los ADPIC son pilares fundamentales en la regulación de los derechos de autor y la propiedad intelectual a nivel internacional; pues ambos tratados han impulsado la modernización de las legislaciones nacionales en América Latina, proporcionando un marco normativo que protege los derechos de los autores en el entorno digital y asegura un comercio internacional más justo en términos de propiedad intelectual. No obstante, persisten problemas evidentemente significativos, particularmente en la implementación desigual de estas normas y la protección de los intereses de los autores locales frente a los grandes actores internacionales; para hacer frente a este tipo de inconvenientes constantes, es fundamental que los países latinoamericanos continúen adaptando sus legislaciones y promuevan la cooperación regional e internacional en materia de propiedad intelectual.

2.2.3. Constitución de la República

"**Art. 322.-** Se reconoce la propiedad intelectual de acuerdo con las condiciones que señale la ley. Se prohíbe toda forma de apropiación de conocimientos colectivos, en el ámbito de las ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. Se prohíbe también la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro-biodiversidad". (Constitución de la República, 2008, p. 161)

El Artículo 322 de la Constitución de Ecuador reconoce la propiedad intelectual como un derecho fundamental, pero con ciertas limitaciones claras en cuanto a la protección de los conocimientos colectivos y los recursos genéticos. Este artículo se inscribe en el marco de los derechos colectivos y la protección del patrimonio cultural y natural del país, especialmente en contextos de diversidad biológica y ancestral.

El artículo menciona que la propiedad intelectual será reconocida "de acuerdo con las condiciones que señale la ley", lo cual implica que este derecho no es absoluto y está

sujeto a regulaciones que puedan proteger otros intereses o bienes jurídicos relevantes. En Ecuador, las leyes de propiedad intelectual incluyen tanto los derechos de autor como la protección de patentes, marcas, y otros derechos relacionados con las creaciones humanas; sin embargo, este artículo constitucional introduce una restricción importante al enfatizar que hay límites en la apropiación de ciertos tipos de conocimientos y recursos.

El texto prohíbe "toda forma de apropiación de conocimientos colectivos", haciendo referencia a los saberes ancestrales de comunidades indígenas, afrodescendientes, y otros pueblos que han desarrollado formas de conocimiento en el ámbito de las ciencias, tecnologías, y prácticas tradicionales; esta prohibición está relacionada con la biopiratería, un fenómeno en el cual empresas o individuos, generalmente de países desarrollados, han intentado patentar o comercializar conocimientos o recursos de estas comunidades sin su consentimiento.

En este sentido, la prohibición busca proteger los intereses de estas comunidades, asegurando que sus conocimientos ancestrales no puedan ser explotados comercialmente sin su autorización y participación; esto responde a un principio de justicia social y equidad, reconociendo el valor intrínseco de los conocimientos tradicionales y su conexión con la identidad cultural.

2.2.4. Código Orgánico de la Economía de los Conocimientos

La protección de los derechos de autor en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos contiene varias disposiciones que establecen un marco para la regulación y gestión de la propiedad intelectual; algunos puntos clave incluyen:

2.2.4.1. Atribuciones de la entidad encargada: Se establece que la entidad responsable de la gestión de la propiedad intelectual tiene la atribución de proteger y

defender los derechos intelectuales reconocidos en el código, así como en otros instrumentos legales. (Art. 11)

2.2.4.2. Regulación y control: El código prevé la creación de normativas que regulen la creación, acreditación, funcionamiento y control de los espacios del conocimiento, lo que incluye la protección de los derechos de autor y otros derechos relacionados con la propiedad intelectual. (Art 8

2.2.4.3. Prevención de la apropiación indebida: Se busca evitar la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad, protegiendo así los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades sobre sus saberes ancestrales. (Art. 3 numerales 9, 10, 11 y Art 4)

2.2.4.4. Articulación con otros sistemas: El Código también establece la necesidad de coordinar con diversas entidades e instituciones para asegurar la implementación efectiva de políticas públicas en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. (Art. 8)

Ahora bien; los derechos de autor en internet son un tema complejo que se aborda en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, así como en otras normativas relacionadas; así, algunos aspectos clave sobre la protección de los derechos de autor en el entorno digital:

2.2.4.5. Medidas tecnológicas: Los titulares de derechos de autor pueden establecer medidas tecnológicas efectivas, como sistemas de cifrado, para proteger sus obras en línea. Estas medidas buscan restringir actos no autorizados y asegurar que los usuarios respeten los derechos de autor. (Art. 127 y 128)

2.2.4.6. Limitaciones y excepciones: El código prevé limitaciones y excepciones a los derechos de autor, permitiendo a los usuarios eludir o neutralizar medidas tecnológicas en ciertos casos, como el uso de obras que se encuentren en el dominio público o que sean objeto de limitaciones específicas. (Art. 129 y art. 130)

2.2.4.7. Responsabilidad de los proveedores de servicios: En el contexto de Internet, los proveedores de servicios pueden tener responsabilidades en la gestión de contenidos protegidos por derechos de autor; incluyendo la obligación de actuar ante infracciones cuando se les notifique adecuadamente. (Art. 11)

2.2.4.8. Acceso y distribución: El código establece que el conocimiento es un bien de interés público y su acceso debe ser libre, con restricciones solo en los casos establecidos por la ley. Esto implica que la distribución de obras protegidas debe realizarse de manera justa y equitativa, respetando los derechos de los autores. . (Art. 4 numerales 1 y 2)

2.2.4.9. Educación y cultura: Se promueve el acceso a la educación y la cultura a través de la difusión de conocimientos, lo que puede incluir el uso de obras protegidas en contextos educativos, siempre que se respeten las limitaciones y excepciones establecidas en la ley. (Art. 87, Art. 88 y Art. 89)

2.2.5. Sanciones por violación de derechos de autor

2.2.5.1. Infracciones y sanciones: El código establece que la violación de los derechos de autor y derechos conexos puede dar lugar a sanciones administrativas y judiciales. Esto incluye la posibilidad de imponer multas y otras medidas correctivas a quienes infrinjan estos derechos.

2.2.5.2. Prohibiciones específicas: Se prohíbe realizar actos que induzcan, faciliten o encubran la infracción de derechos de autor, como la eliminación o alteración de

información sobre la gestión de derechos. Las sanciones pueden aplicarse a quienes realicen estas acciones.

2.2.5.3. Medidas cautelares: En casos de infracción, se pueden solicitar medidas cautelares para prevenir daños adicionales, lo que puede incluir la suspensión de la distribución de obras infractoras o la eliminación de contenido de plataformas digitales.

2.2.5.4. Acciones judiciales: Los titulares de derechos pueden iniciar acciones legales contra los infractores, lo que puede resultar en sanciones más severas, incluyendo indemnizaciones por daños y perjuicios.

2.2.5.5. Educación y prevención: Además de las sanciones, el código también promueve la educación sobre la importancia de respetar los derechos de autor y la propiedad intelectual, buscando prevenir la piratería digital a través de la concienciación.

2.2.6. El rol del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales en la Regulación y Control de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor en Ecuador

En el marco de la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual, el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) es la entidad gubernamental ecuatoriana responsable de regular, controlar y proteger los derechos intelectuales en el país; esta institución desempeña un papel clave en la implementación y cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales en esta materia.

2.2.7. Funciones y Competencias del SENADI

El SENADI tiene como función principal la gestión, regulación y protección de los derechos de propiedad intelectual en Ecuador, incluyendo los derechos de autor y los derechos conexos; la entidad se encarga del registro de obras literarias, artísticas, científicas y tecnológicas, así como del otorgamiento de patentes y la protección de marcas. Así mismo, el SENADI supervisa y facilita la aplicación de tratados

internacionales ratificados por Ecuador, como el Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor y el Acuerdo sobre los ADPIC.

De acuerdo con Ochoa y Martínez (2022), el SENADI juega un rol crucial en la resolución de disputas relacionadas con la propiedad intelectual, proporcionando mecanismos administrativos para mediar conflictos entre titulares de derechos y usuarios de contenido. La entidad tiene la tarea de fomentar la concientización pública sobre la importancia de los derechos intelectuales a través de programas de capacitación y difusión.

En la era digital, uno de los mayores problemas que enfrenta el SENADI es la protección efectiva de los derechos de autor frente al aumento de la piratería digital y la distribución no autorizada de contenido a través de plataformas en línea; aunque ha implementado medidas para controlar la infracción de derechos de autor en Internet, como señala Rodríguez (2020), los recursos y capacidades técnicas disponibles aún son limitados en comparación con la magnitud del problema.

Otro problema significativo es la adaptación de la normativa a los cambios tecnológicos; puesto que si bien el Código Orgánico de la Economía Popular de los Conocimientos ha permitido avances en este sentido, el SENADI debe continuar desarrollando estrategias para proteger mejor los derechos de los creadores en el entorno digital, incluyendo la implementación de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial y blockchain para rastrear y monitorear el uso no autorizado de contenido protegido.

El SENADI también juega un rol activo en la cooperación internacional para combatir la piratería y proteger los derechos de propiedad intelectual; como miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y otros organismos internacionales, Ecuador ha ratificado acuerdos y tratados que facilitan la cooperación en la lucha contra la piratería digital. Según Valverde y Garcés (2021), la cooperación

internacional ha permitido al SENADI acceder a mejores tecnologías y recursos para reforzar la protección de los derechos de autor, aunque aún queda trabajo por hacer para cerrar la brecha entre la normativa internacional y su implementación en el contexto local.

El SENADI desempeña un papel fundamental en la regulación y control de los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor en Ecuador, pero para mejorar su eficiencia, es crucial que el SENADI continúe fortaleciendo sus capacidades tecnológicas, promoviendo la concientización pública y colaborando con entidades internacionales en la lucha contra la piratería, solo mediante estos esfuerzos integrales será posible garantizar una protección adecuada para los creadores en el entorno digital.

CAPITILO III

3. METODOLOGÍA

La presente investigación, titulada “Los Retos Legales en la Protección de la Propiedad Intelectual y el Derecho de Autor en la Era Digital en Ecuador”, tiene su esencia en la revisión del marco normativo ecuatoriano en la protección de los derechos de propiedad intelectual y de autor en el contexto digital; para alcanzar este propósito, se ha diseñado una metodología basada en un enfoque básico y descriptivo, apoyada en la aplicación de varios métodos de investigación y el uso de herramientas cualitativas, como la entrevista

3.1. Tipo de Investigación

Este estudio se enmarca dentro de una investigación básica y descriptiva. La investigación básica se centra en la ampliación del conocimiento existente sobre los desafíos legales en el ámbito de la propiedad intelectual y los derechos de autor, mientras que la investigación descriptiva tiene como finalidad proporcionar una visión detallada y estructurada sobre las características y dificultades del marco normativo ecuatoriano en la era digital.

3.2. Métodos de Investigación

Para abordar los objetivos de la investigación, se emplearán diversos métodos que permiten una comprensión integral del problema a investigar:

3.2.1. Método Deductivo: Este método permitirá analizar el marco legal existente en Ecuador en materia de propiedad intelectual y derechos de autor en un nivel general, para luego centrarse en los problemas específicos que plantea su aplicación en el entorno digital. A partir de una normativa general, se busca identificar y describir los retos particulares que esta enfrenta en la era digital.

3.2.2. Método Inductivo: Utilizando este enfoque, se recolectarán y analizarán datos provenientes de fuentes específicas, como entrevistas y revisiones de casos de infracción en el entorno digital. A partir de estos datos concretos, se formularán conclusiones generales sobre los problemas legales en la protección de los derechos de autor en Ecuador.

3.2.3. Método Cualitativo: Dado que el estudio busca entender las percepciones, opiniones y experiencias de expertos en el área de propiedad intelectual, la metodología cualitativa será clave para interpretar el fenómeno legal en su contexto social y tecnológico.

3.2.4. Método Exegético: Este método se utilizará para analizar las disposiciones normativas en materia de propiedad intelectual y derechos de autor en el Ecuador; a través de una revisión detallada de las leyes, tratados internacionales y reglamentos, se examinará cómo estas normas son aplicadas y adaptadas al entorno digital.

3.3. Técnicas de Recolección de Información

3.3.1. Revisión Documental: Se llevará a cabo una revisión exhaustiva de documentos legales, normativas nacionales, tratados internacionales ratificados por Ecuador, así como de resoluciones judiciales relevantes en materia de propiedad intelectual y derechos de autor en el entorno digital. Esta técnica proporcionará una base sólida para el análisis del marco jurídico vigente y los desafíos que enfrenta.

3.3.2. Revisión Doctrinaria: Se analizarán estudios doctrinarios realizados por académicos y expertos en la materia, tanto en el contexto nacional como internacional; esta revisión permitirá contrastar las teorías existentes sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor con la realidad ecuatoriana.

3.3.3. Entrevistas: Se utilizará la entrevista cualitativa como una herramienta clave para recolectar datos primarios; se entrevistará a expertos en derecho digital, jueces especializados en propiedad intelectual y abogados del área, estas entrevistas permitirán obtener una visión directa de los desafíos y dificultades que presenta la aplicación de las normas actuales en el ámbito digital. Las entrevistas serán semi-estructuradas, lo que permitirá flexibilidad en las preguntas y la profundización en los temas relevantes de acuerdo con las respuestas de los entrevistados.

3.4. Análisis de la Información

La información recolectada mediante la revisión documental, doctrinaria y las entrevistas será procesada utilizando un enfoque cualitativo. Los datos obtenidos se analizarán a través de la triangulación de las fuentes, lo que permitirá validar los resultados y contrastar las percepciones y opiniones obtenidas en las entrevistas con la normativa vigente y los estudios doctrinarios.

Se realizará un análisis del marco legal utilizando el método exegético, lo que permitirá identificar las debilidades y fortalezas de las disposiciones normativas actuales en cuanto a la protección de los derechos de autor en el entorno digital.

3.5. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

a) Se procederá a entrevistar a dos ingenieros en Sistemas del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, con la finalidad de que emitan su criterio con respecto a la importancia de la protección de los derechos de propiedad intelectual, específicamente los derechos de autor en la actual eran digitales y su conocimiento con respecto al tema.

b) Procederé a encuestar a 50 ciudadanos del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, con la finalidad de obtener respuestas de la ciudadanía ante planteamientos que abordan la problemática planteada, es importante determinar el nivel de conocimiento que

tienen las personas acerca de protección de los derechos autor y propiedad intelectual en la actualidad con respecto a lo digital.

3.7. Población y Muestra

a) Entrevistas: 2 ingenieros en sistemas del Cantón Guaranda.

b) Encuestas: 50 Ciudadanos del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

c) Localización geográfica del estudio: Casco Urbano, Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

4.1.1. Entrevista

Entrevistados:

Ingenieros en Sistemas del Cantón Guaranda.

De las entrevistas realizadas podemos concluir:

Pregunta 1

¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrenta Ecuador en la protección de la propiedad intelectual y el derecho de autor en el contexto de la era digital?

Entrevistado 1

Fortalecer la ley de protección de datos personales dentro de las entidades que gestionan la base de la información.

Entrevistado 2

Que no se aplica la normativa vigente

Pregunta 2

¿Cómo se ha adaptado la legislación ecuatoriana en materia de propiedad intelectual para abordar los cambios tecnológicos y los desafíos emergentes en la era digital?

Entrevistado 1

Poca participación

Entrevistado 2

Estamos en proceso de implementación de reglamentos, normativa

Pregunta 3

¿Cuál es la incidencia de la piratería digital en Ecuador y cómo afecta a los creadores y titulares de derechos de autor en el país?

Entrevistado 1

La piratería alta no existe un control y respeto al derecho de actor.

Entrevistado 2

No existe normativa sancionadora clara para la piratería.

Pregunta 4

¿Qué medidas tecnológicas se utilizan en Ecuador para proteger los derechos de autor en línea y cuál es su eficacia?

Entrevistado 1

Considera que ninguna al existir fuga de información por personas que usan al existir estafa.

Entrevistado 2

Ley de protección de datos, y no es muy eficaz porque estamos en proceso de implementación

Pregunta 5

¿Cómo afectan las normativas internacionales sobre propiedad intelectual a las leyes nacionales ecuatorianas en el contexto digital?

Entrevistado 1

Brindamos una mala imagen de inseguridad en relaciones comerciales con el mundo.

Sería complejo porque se desconoce la normativa internacional

Pregunta 6

¿Cuál es el impacto económico de los desafíos legales en la protección de la propiedad intelectual en las industrias creativas y tecnológicas de Ecuador?

Entrevistado 1

Un riesgo alto por la debilidad en la gestión de la información.

Entrevistado 2

Alto es el impacto económico en el Ecuador

Pregunta 7

¿Cuál es la percepción de los creadores y artistas ecuatorianos respecto a la efectividad de las leyes de propiedad intelectual en la era digital?

Entrevistado 1

Mala, deficiente: no les genera una protección a su trabajo.

Entrevistado 2

No responde

Pregunta 8

¿Qué recomendaciones se pueden hacer para mejorar las políticas y el marco legal relacionado con la propiedad intelectual y el derecho de autor en Ecuador en el entorno digital?

Entrevistado 1

El complimiento estricto de la ley de protección de datos.

Entrevistado 2

No responde

4.2. Encuestas

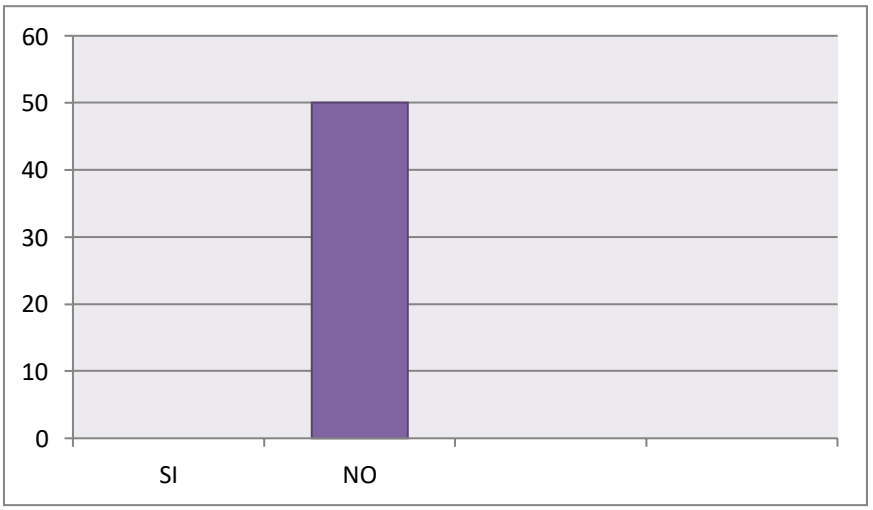
PREGUNTA 1

¿Considera usted que la legislación ecuatoriana actual es suficiente para proteger los derechos de autor en el entorno digital?

Tabla No. 1

SI	***NO***	***%***
0	***50***	***100%***

Gráfico No. 1



Investigador: Adriana Mishel Montero Pinos.

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Todos los ciudadanos encuestados consideran que la legislación ecuatoriana actual no es suficiente para proteger los derechos de autor en el entorno digital. Hay que tomar en cuenta que dentro de la población escogida para aplicar las encuestas se encuentran artistas, profesores universitarios de diferentes ramas y artesanos.

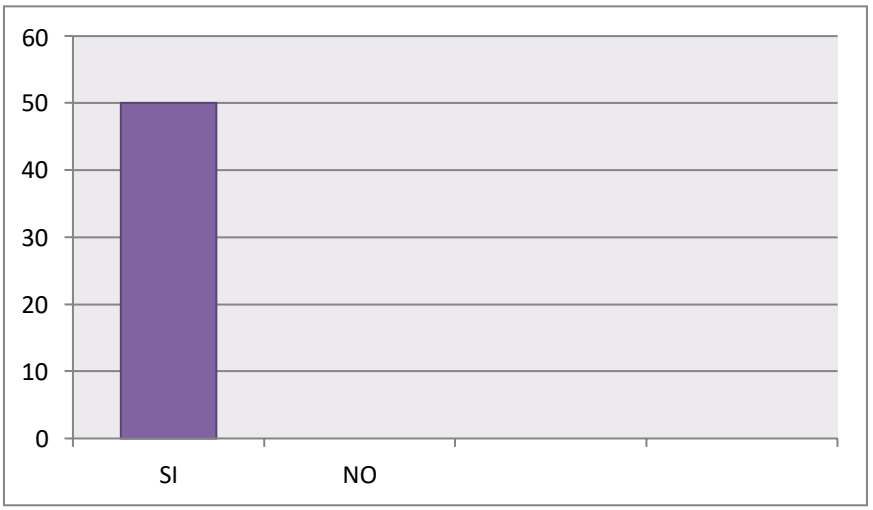
PREGUNTA 2

¿Cree que la piratería digital es un problema significativo en el ámbito económico del Ecuador?

Tabla No. 2

SI	***NO***	***%***
50	***0***	***100%***

Gráfico No. 2



Investigador: Adriana Mishel Montero Pinos.

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Todos los encuestados si excepción creen que la piratería digital es un problema significativo en el ámbito económico del Ecuador; puesto que aún en el país no se pueden controlar de manera efectiva el manejo de la información digital. El resultado en esta pregunta alerta acerca de la visión de la ciudadanía ante la existencia discriminada de la piratería digital.

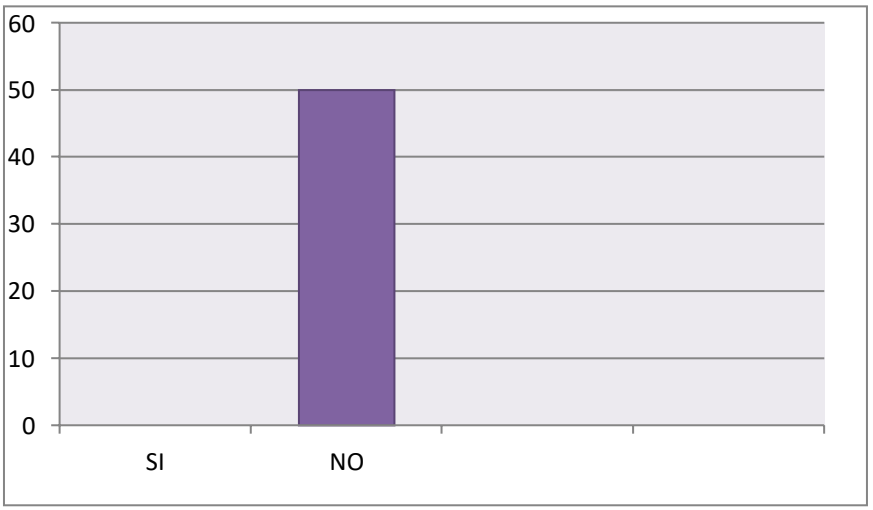
PREGUNTA 3

¿Piensa que las sanciones actuales por violación de derechos de autor en el ámbito digital son efectivas para disuadir a los infractores?

Tabla No. 3

SI	***NO***	***%***
0	***50***	***100%***

Gráfico No. 3



Investigador: Adriana Mishel Montero Pinos.

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Los ciudadanos encuestados piensan que las sanciones actuales por violación de derechos de autor en el ámbito digital son efectivas para disuadir a los infractores. Este resultado llama mucho la atención pues la población encuestada evidencia desconformidad con la regulación al contestar de manera negativa.

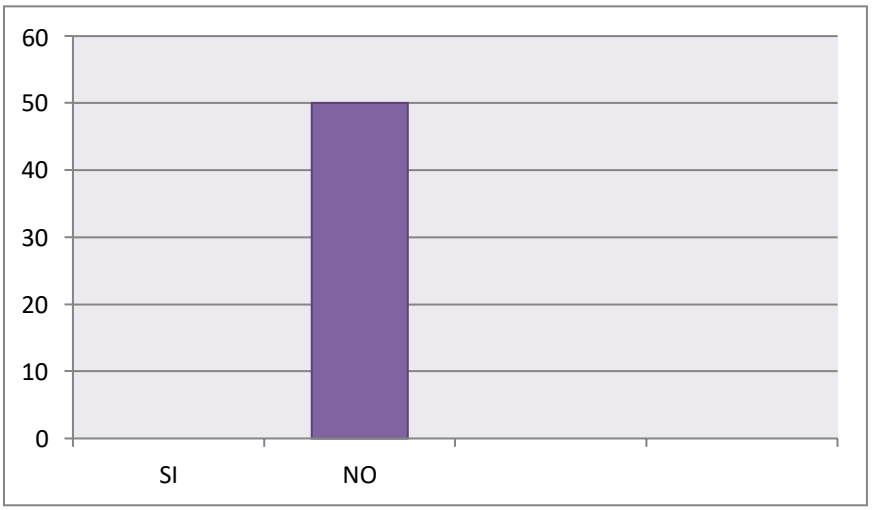
PREGUNTA 4

¿Considera que los creadores de contenido digital en Ecuador están adecuadamente informados sobre sus derechos de propiedad intelectual?

Tabla No. 4

SI	***NO***	***%***
0	***50***	***100%***

Gráfico No. 4



Investigador: Adriana Mishel Montero Pinos.

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Todos los ciudadanos encuestados consideran que los creadores de contenido digital en el Ecuador no están adecuadamente informados sobre sus derechos de propiedad intelectual. Esta respuesta demuestra que es necesario una institución estatal que tenga la responsabilidad de difundir y socializar el contenido de la ley en este caso el del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos.

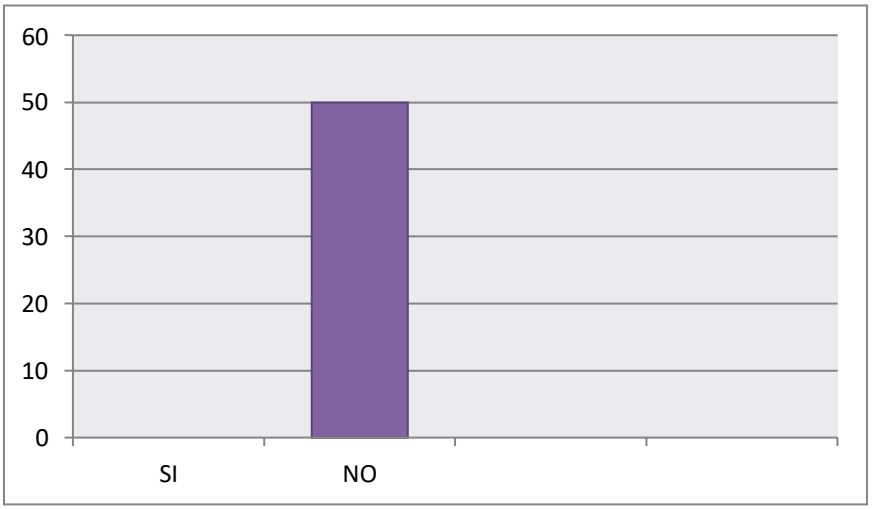
PREGUNTA 5

¿Cree que las plataformas digitales (como redes sociales y sitios web de streaming) hacen lo suficiente para proteger los derechos de autor en Ecuador?

Tabla No. 5

SI	***NO***	***%***
0	***50***	***100%***

Gráfico No. 5



Investigador: Adriana Mishel Montero Pinos.

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Todos los ciudadanos encuestados creen que las plataformas digitales (como redes sociales y sitios web de streaming) no hacen lo suficiente para proteger los derechos de autor en Ecuador. El acceso a estas plataformas es colectivo, se ha popularizado pero no se evidencia un respeto a los derechos de autor.

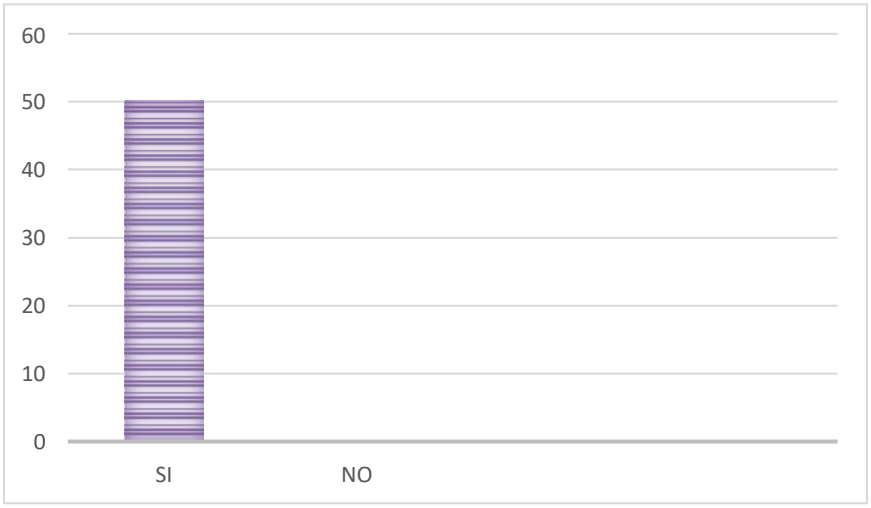
PREGUNTA 6

¿Piensa que existe una necesidad de actualización y modernización de las leyes ecuatorianas de propiedad intelectual para adaptarse a la era digital?

Tabla No. 6

SI	***NO***	***%***
50	***0***	***100%***

Gráfico No. 6



Investigador: Adriana Mishel Montero Pinos.

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: El cien por ciento de los ciudadanos encuestados afirman contundentemente que existe una necesidad de actualización y modernización de las leyes ecuatorianas de propiedad intelectual para adaptarse a la era digital. El resultado evoca una necesidad de mejor protección a los derechos de autor.

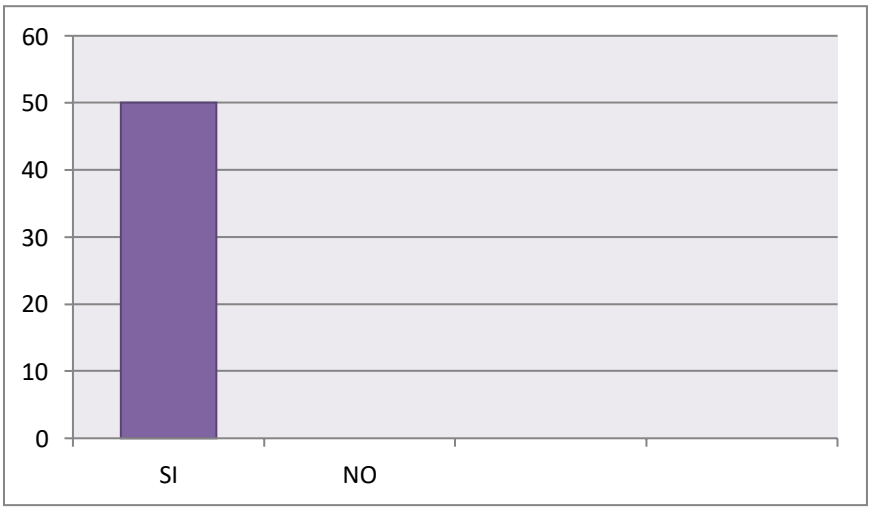
PREGUNTA 7

¿Considera que el gobierno ecuatoriano debería implementar más campañas de concienciación sobre la importancia de respetar los derechos de autor en el entorno digital?

Tabla No. 7

SI	***NO***	***%***
50	***0***	***100%***

Gráfico No. 7



Investigador: Adriana Mishel Montero Pinos.

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Todos los ciudadanos encuestados consideran que el gobierno ecuatoriano debería implementar más campañas de concienciación sobre la importancia de respetar los derechos de autor en el entorno digital. La necesidad de una política pública de concientización en este aspecto es imperante.

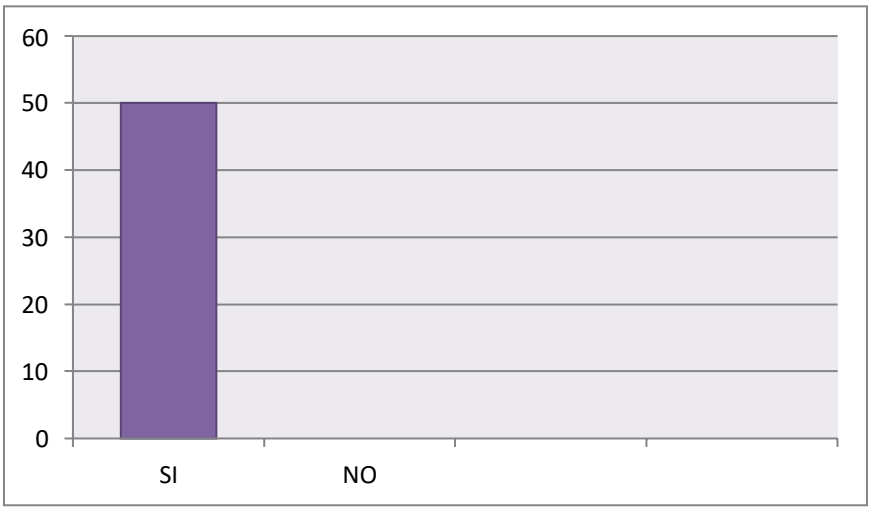
PREGUNTA 8

¿Cree que la cooperación internacional es esencial para abordar eficazmente los retos legales de la protección de la propiedad intelectual en el ámbito digital?

Tabla No. 8

SI	***NO***	***%***
50	***0***	***100%***

Gráfico No. 8



Investigador: Adriana Mishel Montero Pinos.

Población: Ciudadanos del Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

ANÁLISIS: Todos los ciudadanos encuestados creen que la cooperación internacional es esencial para abordar eficazmente los retos legales de la protección de la propiedad intelectual en el ámbito digital. Existe un reconocimiento a la globalización de la información y es por esto que es necesario que los estados cooperen unos con otros en cuanto al respeto de los derechos de autor y protección de la propiedad intelectual.

4.3.Discusión

El desarrollo acelerado de la tecnología y la globalización de la información en la era digital han planteado retos sustanciales en la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor; en el caso de Ecuador, estos desafíos son particularmente evidentes debido a la rápida expansión de las plataformas digitales y la facilidad con la que las obras protegidas pueden ser reproducidas y distribuidas sin el debido control legal; en este sentido, el marco normativo ecuatoriano, si bien fuerte aparentemente en su estructura, enfrenta dificultades significativas para adaptarse a las complejidades del entorno digital.

Uno de los retos principales es la aplicabilidad efectiva de la normativa vigente en materia de derechos de autor en internet: el Código Orgánica de la Economía Social de los Conocimientos (COESC), establece mecanismos claros para la protección de las obras; no obstante, la naturaleza descentralizada y transfronteriza del entorno digital dificulta la implementación de estas disposiciones en la práctica. La protección de los derechos de autor en el ciberespacio no solo requiere una normativa adecuada, sino también la cooperación internacional y el desarrollo de tecnología avanzada que permita una vigilancia efectiva.

Además, uno de los nudos críticos más recurrentes es la piratería digital, que se ha convertido en un problema estructural a nivel global; en nuestro país, este fenómeno ha afectado profundamente a las industrias creativas, como la música, el cine y la literatura. A pesar de los esfuerzos por parte del estado para sancionar las infracciones a los derechos de autor, la piratería sigue siendo generalizada, en parte debido a la facilidad de acceso y distribución del contenido protegido a través de redes P2P y plataformas no reguladas. Las sanciones establecidas en el COESC y la normativa relacionada no han sido suficientes para frenar esta práctica, lo que sugiere la necesidad de un enfoque más integral que

combine medidas tecnológicas con una mayor concienciación social sobre la importancia de respetar la propiedad intelectual.

Otro aspecto que merece discusión es el rol de los proveedores de servicios de internet (PSI), quienes son clave en la gestión y eliminación de contenido infractor. El COESC les atribuye responsabilidades importantes, exigiendo que actúen ante infracciones notificadas. Sin embargo, en la práctica, la implementación de este sistema se enfrenta a varios obstáculos, como la falta de claridad en los procedimientos de notificación y la resistencia de los PSI a asumir un rol más proactivo, argumentando que esto podría violar principios de neutralidad en la red o imponerles costos operativos elevados. Este tema plantea un dilema importante entre la protección de los derechos de autor y el mantenimiento de un internet libre y abierto.

Asimismo, el equilibrio entre el acceso al conocimiento y la protección de los derechos de los autores es un punto de fricción en la era digital. El COESC establece que el conocimiento es un bien de interés público, lo que en principio promueve el acceso abierto. Sin embargo, este enfoque puede chocar con los derechos de los creadores, quienes dependen de la explotación económica de sus obras para subsistir. Este conflicto resalta la necesidad de revisar las limitaciones y excepciones previstas en la normativa, especialmente en lo que se refiere a los usos educativos, científicos y de investigación, que son de vital importancia para el desarrollo del país. Encontrar un equilibrio adecuado entre la promoción del acceso a la información y la protección de los derechos de autor sigue siendo un reto crucial.

Finalmente, es necesario destacar la falta de recursos tecnológicos y humanos adecuados para la vigilancia y control de las infracciones a los derechos de autor en internet. A pesar de los esfuerzos del Estado por modernizar el sistema de propiedad

intelectual, la falta de inversión en tecnología que permita detectar y frenar estas infracciones de manera eficiente es un obstáculo importante. Las medidas tecnológicas de protección previstas en el COESC, como los sistemas de cifrado o los filtros de contenido, son una buena iniciativa, pero su implementación efectiva requiere un respaldo institucional y tecnológico más fuerte.

La naturaleza global del entorno digital, la proliferación de la piratería, las limitaciones en la responsabilidad de los PSI y el conflicto entre el acceso al conocimiento y la protección de los derechos de los creadores hacen necesario un enfoque más integral que debe incluir no solo la actualización normativa, sino también la cooperación internacional, el uso de tecnología avanzada y la educación sobre el valor de los derechos de autor. Solo de esta manera se podrá garantizar una protección efectiva en un entorno tan dinámico como el digital.

CAPÍTILO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Se concluye que luego del análisis del marco legal actual en materia de propiedad intelectual y derechos de autor revela que, si bien existen disposiciones que buscan proteger las creaciones en el entorno digital, como las incluidas en el Código Orgánico de la Economía Popular de los Conocimientos y los tratados internacionales ratificados por Ecuador, la legislación aún presenta dificultades en su adaptación completa a las nuevas tecnologías; por lo que es fundamental continuar actualizando estas normativas para abordar de manera efectiva los desafíos que surgen con la distribución digital de contenido.

La investigación identificó que en nuestro país no existe una legislación para la regulación de plataformas ilegales en la red, que contenga disposiciones claras y estrictas especialmente en la manipulación de eventos deportivos, plataformas que aseguran ganar dinero por internet, es por ello que, es clave concientizar a la ciudadanía que accede a este tipo de contenido porque no es legal.

Se presenta varios obstáculos en la aplicación de la normativa de propiedad intelectual en el entorno digital, entre los que destacan la falta de recursos tecnológicos para la vigilancia efectiva y la insuficiente capacidad institucional para hacer cumplir las leyes; estos obstáculos se ven agravados por la alta incidencia de la piratería digital, lo que impide una protección adecuada de los derechos de autor y limita el impacto positivo de las leyes existentes.

Los problemas más comunes en relación con los derechos de autor frente a la circulación masiva de contenido están relacionados con la responsabilidad limitada de las plataformas en línea para controlar el uso indebido de obras protegidas; a pesar de que

estas plataformas implementan algunas medidas tecnológicas, como sistemas de detección automática, su efectividad es cuestionable. Además, la falta de claridad legal sobre el grado de responsabilidad que deben asumir estas plataformas contribuye a la vulnerabilidad de los creadores ante el uso no autorizado de sus obras.

5.2. Recomendaciones

Se recomienda a la Asamblea Nacional una revisión y actualización del marco legal, en conjunto con expertos en derecho digital y tecnología, es necesario que realicen una revisión periódica del marco legal vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, con especial énfasis en las disposiciones que abordan el entorno digital., la que debe enfocarse en cubrir las nuevas tecnologías emergentes y en garantizar una protección efectiva para los creadores de contenido en plataformas en línea, promoviendo la armonización de las leyes nacionales con los estándares internacionales.

Se recomienda al Gobierno Nacional el fortalecimiento institucional y tecnológico para la aplicación de la normativa; ya que para superar los obstáculos en la aplicación de las leyes de propiedad intelectual, es importante la implementación de mayores recursos tecnológicos y financieros que permitan que el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales que es entidad encargada de la vigilancia y el cumplimiento de la normativa actuar de manera más eficiente; inclusive se debería adoptar tecnologías como la inteligencia artificial y blockchain para el monitoreo y control de la distribución ilegal de contenido, así como la capacitación del personal en estas herramientas.

La falta de una legislación para el control adecuado de plataformas ilegales motiva a que se cree el cuerpo legal pertinente exclusivamente para contenido ilegal que se genera y las pérdidas que constituyen cifras relevantes o a través de la Asamblea Nacional realice las reformas pertinentes y se agregue un tipo penal para este tipo de hecho irregular.

A la Asamblea Nacional se recomienda definir claramente la responsabilidad de las plataformas en línea; es esencial que el marco legal ecuatoriano establezca con mayor claridad los roles y responsabilidades de las plataformas en línea en la protección de los derechos de autor, es imperante la creación de normas más estrictas que obliguen a las plataformas a implementar medidas preventivas más robustas y a responder rápidamente ante infracciones de derechos de autor. Además, es necesario establecer un sistema de sanciones adecuado y efectivo que promueva la colaboración efectiva entre plataformas digitales, titulares de derechos y autoridades legales.

Bibliografía

Albornoz, M. (2021). Derechos de autor y tratados internacionales: Un análisis del Convenio de Berna en América Latina. Editorial Jurídica Andina.

Altmark Daniel Ricardo y Molina Quiroga Eduardo, Régimen Jurídico de los Bancos de Datos, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1998.

Bencomo Yarine, Edel, "Apuntes sobre el Régimen Legal de las Bases de Datos"en www.elrinconito.com/articulos/ApuntesBD/ApuntesBD.htm.

Bustamante, J. (2019). La propiedad intelectual en la era digital: Desafíos y propuestas en América Latina. Editorial Jurídica del Ecuador.

Brynjolfsson, E., & McAfee, A. (2014). La Segunda Era de las Máquinas: Trabajo, Progreso y Prosperidad en una Época de Tecnologías Brillantes. W.W. Norton & Company.

Castells, M. (2015). Redes de Indignación y Esperanza: Movimientos Sociales en la Era de Internet (2ª ed.). Polity Press.

Caviglia, L. (2018). El derecho de autor en la era digital: Retos y desafíos. Editorial Jurídica Argentina.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). El estado de la piratería digital en América Latina. CEPAL.

De la Peña, E. (2017). Derecho de autor en México y América Latina: Análisis y perspectivas. Fondo Editorial Mexicano.

Escobar, C., & Suárez, M. (2020). Derechos de autor en la era digital: El rol de los intermediarios en línea. Revista Latinoamericana de Derecho Digital, 8(1), 45-62. https://doi.org/10.1007/s40802-019-00068-8

Fernández, P. (2018). Historia del derecho de autor: Desde el Estatuto de la Reina Ana hasta la era digital. Fondo Editorial Latinoamericano.

García, P. (2020). Derechos de autor y la era digital en América Latina: desafíos y oportunidades. Editorial Jurídica Latinoamericana.

Garrocho Barrón, E. (2020). La gestión colectiva de los derechos de autor en el contexto del streaming musical. Revista de Derecho y Tecnología, 12(2), 45-67. https://doi.org/10.1002/jdt.20567

Ginsburg, J. (2020). Creación y Valor Comercial: Derechos de Autor en la Era Digital. Columbia Law Review, 120(5), 1341-1392.

Gómez, C. (2018). Derechos de autor en la era digital: Un análisis desde América Latina. Revista Latinoamericana de Derecho y Sociedad, 12(2), 45-62.

González, L., & Morales, P. (2021). La protección de los derechos de autor en plataformas digitales: Desafíos para América Latina. Revista de Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías, 5(2), 101-119. https://doi.org/10.1007/s40273-020-00789-2

Gutiérrez, M. (2019). Propiedad intelectual y desarrollo económico: Un análisis para América Latina. Fondo Editorial Andino.

Gutiérrez, J. (2020). Los derechos de autor en la era digital: Un análisis del Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor. Revista Latinoamericana de Propiedad Intelectual, 5(3), 67-85. https://doi.org/10.1007/s40802-020-00121-9

Hernández, L., & Palacios, M. (2020). El ADPIC y su impacto en América Latina: Retos y oportunidades para la protección de los conocimientos tradicionales. Revista de Derecho Internacional, 12(2), 122-137. https://doi.org/10.1007/s40273-020-00545-3

Hilbert, M. (2016). La Mala Noticia es que la Brecha de Acceso Digital Llegó para Quedarse: Bandas Anchas Domésticas Instaladas en 172 Países entre 1986 y 2014. Telecommunications Policy, 40(6), 567-581.

Litman, J. (2021). Ley de Derechos de Autor Digital: Solucionando los Derechos de Autor en la Era Digital. University of Michigan Press.

Marín López, J. (2018). Propiedad intelectual y derechos de autor: Nuevas perspectivas. Editorial Jurídica Latinoamericana.

Martínez, R. (2019). Proveedores de servicios en línea y su responsabilidad en la protección de derechos de autor: Un análisis desde el derecho comparado. Editorial Jurídica Latinoamericana.

Martínez, P. (2018). Propiedad intelectual y comercio internacional: El rol del Acuerdo ADPIC en América Latina. Editorial Jurídica Latinoamericana.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2022). Informe sobre la Economía Creativa 2022. OMPI.

Ortega, C., & Gutiérrez, R. (2019). El Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor y su implementación en América Latina. Revista de Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías, 4(1), 92-109. https://doi.org/10.1007/s40273-019-00811-1

Ospina, L. (2022). La piratería en la era digital: Retos y avances normativos en América Latina. Revista de Derecho Comparado, 15(1), 22-38.

Palacios, M. (2021). Derechos de autor y comercio: Un análisis crítico del ADPIC y sus efectos en América Latina. Revista Internacional de Propiedad Intelectual, 6(2), 45-61. https://doi.org/10.1007/s40273-021-01001-2

Peguera, M. (2019). La Directiva de Derechos de Autor en el Mercado Único Digital: ¿Una Nueva Era para Internet? Journal of Intellectual Property Law & Practice, 14(7), 545-555.

Pérez, R. (2019). Piratería digital y la protección de los derechos de autor en América Latina. Revista Iberoamericana de Propiedad Intelectual, 12(3), 45-62.

Pérez, R. (2022). La protección de los derechos de autor en el entorno digital: el caso de Colombia y Argentina. Revista de Derecho Digital Latinoamericano, 15(2), 45-67.

Ramírez, M. V. (2022). Los desafíos de la gestión colectiva en la era digital: Un estudio comparado entre América Latina y Europa. Revista de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, 15(3), 128-149.

Ramírez, P. (2021). La evolución de los derechos de autor en el entorno digital: Desafíos en América Latina. Universidad de los Andes, Colombia.

Ricketson, S. (2020). El Nacimiento de la Ley Moderna de Derechos de Autor: El Estatuto de Ana de 1710 y su Impacto. Oxford University Press.

Rodríguez, C. (2020). Piratería digital y la protección de la propiedad intelectual en América Latina. En Derecho y sociedad digital en el siglo XXI (pp. 121-140). Universidad Andina Simón Bolívar.

Rodríguez-Delgado, F. (2020). Blockchain y la gestión de derechos de autor: Una solución para la era digital. Revista de Innovación y Derecho, 6(1), 34-56. https://doi.org/10.1007/s40273-020-00811-2

Rogel Vide, C. (2016). Los derechos de autor y su protección en Iberoamérica. Editorial Jurídica Iberoamericana.

Sandoval, J. (2020). La evolución de los derechos de autor en América Latina: Retos y oportunidades en la economía creativa. Universidad Nacional de Colombia.

Salinas, A. (2021). Plataformas digitales y los retos de la propiedad intelectual en la era digital. Editorial Jurídica Iberoamericana.

Salinas, G., & Pérez, L. (2021). Desafíos de la gestión colectiva en América Latina: Transparencia y distribución de regalías. Editorial Jurídica Latinoamericana.

Schwab, K. (2017). La Cuarta Revolución Industrial. Crown Business.

Shirky, C. (2019). Aquí Viene Todo el Mundo: El Poder de Organizarse sin Organizaciones. Penguin Books.

Solove, D. J. (2021). Entendiendo la Privacidad (2ª ed.). Harvard University Press.

Tapscott, D. (2016). La Economía Digital: Repensando la Promesa y el Peligro en la Era de la Inteligencia en Red (2ª ed.). McGraw-Hill Education.

Valverde, J., & Rodríguez, S. (2021). Piratería y derechos de autor en América Latina: El rol de los proveedores de servicios en línea. Revista de Derecho Digital, 10(3), 135-152. https://doi.org/10.1007/s40273-021-00932-3

Vega, C. (2021). La protección de los derechos de autor en el entorno digital en Brasil: Actualización y desafíos. Revista de Propiedad Intelectual y Derechos Digitales, 8(1), 101-115.

Villalobos, M. (2020). La armonización de la propiedad intelectual en América Latina: Un análisis comparado. Revista de Propiedad Intelectual, 10(3), 90-110.

Zambrano, F., & Velasco, A. (2021). Los desafíos de la implementación del Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor en América Latina. Revista Jurídica de Propiedad Intelectual, 3(4), 110-127. https://doi.org/10.1007/s40802-021-00134-5

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre del 2008. Última modificación 25 de enero del 2021.

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos. Registro Oficial No. 899 de 9 de diciembre del 2016.